



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 692 DE 2024

(Diciembre 14)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial en lo dispuesto en los artículos 313 numeral 5, 315 y 345 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, el artículo 16 del Decreto 568 de 1996, los Acuerdos Municipales N° 035 de 2005 y N° 03 de 2010, EL Acuerdo 232 de 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1 de la Constitución Política establece que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*
2. Que el artículo 2 de Carta Política consagra: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

3. Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
2. Ejercer las competencias que les correspondan."*

Que el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política establece que *"Corresponde a los concejos: Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"*.

Que el artículo 77° del Acuerdo 035 de 2005 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA NORMA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SUS ENTIDADES*

DESCENTRALIZADAS", Estableció "Corresponde al alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, A MÁS TARDAR el quince (15) de diciembre de cada año. En la preparación de este decreto la Secretaria de Hacienda observará las siguientes pautas:

1. Tomara como base el proyecto de presupuesto presentado por el Alcalde a Consideración de Concejo Municipal.
2. Insertara todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal.
3. Corregirá errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido.
4. El decreto de liquidación se acompañara de un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.
(...)"

Que el Concejo Municipal de Chía, mediante Acuerdo N° 232 del 5 de Diciembre de 2024, expidió el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Chía para la vigencia fiscal 2025, por un valor de **QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$508.955.801.463.00) M/L**, este acuerdo tuvo modificaciones por el concejo y aprobadas por la administración, por lo cual hubo la necesidad de realizar los procesos para actualizar la información de los gastos de inversión conforme al EOP, y se surtieron los demás tramites presupuestales pertinentes.

Que el artículo 67 del Acuerdo 232 de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**". determina "Le corresponde al Alcalde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 035 de 2005. Este decreto se acompañará y sustenta de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y de los gastos de todos los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio para el año fiscal."

Que el artículo 68 del Acuerdo N° 232 de 2024 dispone El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación detallará y clasificará los ingresos y los gastos e incluirá de la definición de éstos últimos, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las reubicará en el sitio que corresponda. En el Decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y/o de la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio...

Que respecto de la Tabla 1 del Artículo 2 del Acuerdo No. 232 de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", se requiere realizar correcciones aritméticas y de leyenda.

Que, por lo anterior, se corrigen los siguientes errores aritméticos y de leyenda así:
Correcciones Aritméticas:

Concepto	Como está en Acuerdo 232 de 2024			Corrección Aritmética para el presente Decreto		
	Aporte Municipal	Recursos Propios E.P.	Total	Aporte Municipal	Recursos Propios E.P.	Total
TOTAL GASTOS	506.695.497.880	2.260.303.584	508.955.801.464	506.695.497.879	2.260.303.584	508.955.801.463
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	133.064.328.236	0	133.064.328.236	133.064.328.237	0	133.064.328.237
SECCION No. 01- CONCEJO MUNICIPAL	5.816.325.847		5.816.325.847	5.816.325.847		5.816.325.847
SECCION No. 02- PERSONERIA MUNICIPAL	4.610.640.568		4.610.640.568	4.610.640.568		4.610.640.568
SECCION No. 03 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	109.564.233.662		109.564.233.662	109.564.233.663		109.564.233.663
SECCION No. 04 - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE	7.661.154.486		7.661.154.486	7.661.154.486		7.661.154.486
SECCION No. 05 - IDUVI	5.411.973.673		5.411.973.673	5.411.973.673		5.411.973.673
GASTOS DE DEUDA PUBLICA	39.918.772.793		39.918.772.793	39.918.772.793		39.918.772.793
Gastos de Inversión	333.712.396.850	2.260.303.584	335.972.700.434	333.712.396.849	2.260.303.584	335.972.700.433

Correcciones de Leyenda:

1. En la tabla 1 del artículo 1º del Acuerdo No. 232 de 2024 se modifica la leyenda "FONDO LOCAL DE SALUD" por "INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES".

Que en el artículo 79 del Acuerdo 232 de 2024 se hace mención a que los créditos de tesorería(...) se deberán cancelarse hasta la vigencia fiscal siguiente, conforme la ley 2155 de 2021(...) Cuyo artículo perdió su vigencia, por lo tanto, es necesario corregir la leyenda de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003 así:

ARTÍCULO 79º.- CRÉDITOS DE TESORERÍA. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten, conforme el artículo 15 de la ley 819 de 2003. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal intereses en el servicio de la deuda.

Que en el contenido del presente Decreto de Liquidación quedan incorporadas las correcciones aritméticas y de leyenda aludidas.

Que se requiere adoptar las apropiaciones incluidas en el presupuesto General del Municipio de Chía para la vigencia 2025, a la clasificación y definición establecida por el Ministerio de Hacienda en el Decreto 412 de 2018 y las Resoluciones N° 3832 de 2019, N° 1355 de 2020, Resolución 2323 de 2020, N° 401 de 2021, Resolución 3438 de 27 de 2021, N° 2372 septiembre 09 de 2022 y 2262 del 23 de octubre de 2023, mediante las cuales se ha expedido y ajustado los anexos del Catálogo de Clasificación

Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET" y sus correspondientes anexos.

Qué en cumplimiento de las disposiciones en materia de clasificación presupuestal el municipio adoptará y aplicará los ajustes al catálogo de clasificación presupuestal que sean proferidos con posterioridad a la expedición del presente Decreto de Liquidación en lo que corresponda al municipio.

Que, por lo antes expuesto,

DECRETA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Chía, aprobado por el Acuerdo No. 232 de 2024 para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en la suma de **QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$508.955.801.463.00) M/L**, efectuar las correcciones de leyenda, aritméticas ,según el detalle, y lo relacionado en el Anexo 1 denominado Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2025, con el fin de especificar el ingreso y facilitar la correcta ejecución del presupuesto:

CONCEPTO	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	508.955.801.463.00
I. INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.	506.695.497.879.00
INGRESOS CORRIENTES	405.130.380.873.00
INGRESOS DE CAPITAL	46.986.090.000.00
FONDOS ESPECIALES	54.579.027.006.00
2. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.260.303.584.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES	236.600.000.00
INGRESOS CORRIENTES	197.600.000.00
INGRESOS DE CAPITAL	39.000.000.00
IDUVI	2.023.703.584.00
INGRESOS CORRIENTES	1.874.361.080.00
INGRESOS DE CAPITAL	149.342.504.00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Presupuesto General de Gastos y apropiaciones del Municipio de Chía, aprobado por el Acuerdo No. 232 de 2024 para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, por la suma de **QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES**

OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$508.955.801.463.00) M/L, efectuar las correcciones de leyenda, aritméticas, según el siguiente detalle de gastos o apropiaciones, y lo relacionado en el Anexo 2 denominado Liquidación del Presupuesto de Gastos o Apropiaciones 2025, con el fin de especificar las apropiaciones y facilitar la correcta ejecución del presupuesto de gastos:

Concepto	Aporte Municipal	Recursos Propios E.P.	Total
TOTAL GASTOS	506.695.497.879	2.260.303.584	508.955.801.463
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	133.064.328.237	0	133.064.328.237
SECCIÓN No. 01- CONCEJO MUNICIPAL	5.816.325.847		5.816.325.847
SECCIÓN No. 02- PERSONERÍA MUNICIPAL	4.610.640.568		4.610.640.568
SECCIÓN No. 03 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	109.564.233.663		109.564.233.663
SECCIÓN No. 04 - INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	7.661.154.486		7.661.154.486
SECCIÓN No. 05 - IDUVI	5.411.973.673		5.411.973.673
GASTOS DE DEUDA PÚBLICA	39.918.772.793		39.918.772.793
Gastos de Inversión	333.712.396.849	2.260.303.584	335.972.700.433

GASTOS SERVICIO A LA DEUDA

Concepto	Aporte Municipal	Recursos Propios E.P	Total
GASTOS DE DEUDA PÚBLICA	39.918.772.793		39.918.772.793

GASTOS DE INVERSIÓN

Nombre	Valor
Gastos Inversión	335.972.700.433.00
Administración Central	317.673.230.348.00
Secretaría de Desarrollo social	12.114.811.970.00
Secretaría de Salud	49.641.365.437.00
Secretaría de Medio ambiente	1.672.393.587.00
Secretaría de Desarrollo económico	1.805.472.712.00

BP

Dirección de Turismo	1.370.309.176.00
Secretaría de Movilidad	2.929.748.404.00
Secretaría de Obras publicas	17.851.023.058.00
Secretaría de Planeación	17.724.573.767.00
Secretaría de Educación	154.738.429.173.00
Oficina de Tecnologías de información y las comunicaciones	3.176.781.939.00
Dirección de Cultura	6.328.586.291.00
Secretaría de Gobierno	18.943.337.652.00
Secretaría de Participación ciudadana	19.775.806.791.00
Secretaría general	6.553.250.297.00
Secretaría de Hacienda	3.047.340.094.00
Establecimientos Públicos	18.299.470.085.00
Instituto municipal de recreación y deportes de chía	9.418.510.800.00
Instituto de Desarrollo urbano, vivienda y Gestión Territorial	8.880.959.285.00

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 3º- MARCO JURÍDICO. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación y para la ejecución presupuestal de la vigencia 2025 deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: los artículos 352, 353 y 364 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y Ley 225 de 1995, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 756 de 2002; la Ley 819 de 2003; la Ley 1176 de 2007, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1530 de 2012; la Ley 358 de 1997, los Decretos 111, 568 y 630 de 1996, Ley 2155 de 2021 el Decreto 412 de 2018, y los Acuerdos 035 de 2005 y Acuerdo 03 de 2010 Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, Acuerdo 219 de 2024, demás normas vigentes, las que las modifiquen o sustituyan, y deben aplicarse en concordancia con estas.

Estas normas rigen para los órganos y establecimientos públicos que conforman el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 4º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales dispuestas en el presente acuerdo rigen para los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio, es decir, al Concejo Municipal, a la Personería Municipal, a la Administración Central del Municipio, a los establecimientos públicos del orden municipal.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por Acuerdo y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 5º. - ALCANCE PRESUPUESTO DE RENTAS. De conformidad con el literal A del artículo 11 del Acuerdo 035 de 2005, el presupuesto de rentas contendrá la estimación de los ingresos corrientes del municipio; de las contribuciones parafiscales cuando sean administradas por un órgano que haga parte del presupuesto, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de establecimientos públicos del orden municipal, que se espera recaudar durante el año fiscal.

ARTÍCULO 6º.- CONSIGNACIÓN INGRESOS CORRIENTES. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se hayan autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en los primeros quince (15) días del mes siguiente a la fecha de su recibo en las cuentas bancarias del Municipio, dispuestas por la Secretaría de Hacienda del Municipio, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 7º.- RECAUDOS REALIZADOS POR LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General y/o los recursos que éstos administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos. Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. Estos recursos deberán mantenerse separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda – Área de Contabilidad, o la dependencia que haga sus veces.

ARTÍCULO 8º. EXCEDENTES FINANCIEROS TEMPORALES DE LIQUIDEZ, La Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes financieros temporales de liquidez del tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio y la tasa de interés a corto y mediano plazo.

ARTÍCULO 9º.- VIABILIDAD PRESUPUESTAL CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir créditos adicionales al presupuesto, será certificada por el Director Financiero y/o el funcionario con funciones de Contador. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto, contador o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 10º.- CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE APROPIACIONES CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Las entidades que conforman el Presupuesto Anual y General que tengan financiadas sus apropiaciones con fuentes de destinación específica, en especial con las del Sistema General de Participaciones, Fondos especiales, el pago de obligaciones, transferencias nacionales o departamentales, Sistema General de Regalías, Convenios, explotación de canteras, donaciones y créditos de la Banca y recursos con destinación específica, deberán efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan el presupuesto.

ARTÍCULO 11º.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, por parte de las entidades que conforman el Presupuesto General del Municipio a través de cualquier modalidad de contratación, incluidos los negocios fiduciarios; son del Municipio y deben ser consignados en la Tesorería de la Secretaría de Hacienda dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros ordinarios que no tengan destinación específica por ley, generados por los patrimonios de pensiones, cesantías, Fondos Cuenta del Fondo de Gestión del Riesgo - Ley 1523 de 2012, el Fondo de Solidaridad, fondo de Redistribución de Ingresos y demás fondos especiales, se registrarán en la contabilidad del municipio y acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto, dichos recursos, previa incorporación al Presupuesto Municipal, serán legalizados por la Tesorería general.

ARTÍCULO 12°.- EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería, en coordinación con el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Municipal acorde con los objetivos financieros del Municipio y la tasa de interés a corto, mediano y largo plazo, y podrán colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería de los fondos que administre, en depósitos a término, títulos valores, en carteras colectivas del mercado monetario o abierto sin pacto de permanencia, Depósitos remunerados e inversiones financieras en establecimientos bancarios y encargos fiduciarios en entidades financieras, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO. Para realizar las operaciones autorizadas en el presente artículo, la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces deberá cumplir los procedimientos legales, especialmente lo regulado en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003, las demás normas que la complementen o reglamenten.

ARTÍCULO 13°. **RENDIMIENTOS CESANTÍAS Y PENSIONES** Los rendimientos financieros que generen las inversiones con recursos de los servidores públicos correspondientes a cesantías y pensiones se utilizarán exclusivamente en la constitución de las reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO 14°.- ARMONIZACIÓN DE RECURSOS POR TRANSFERENCIAS. Los recursos de convenios Nacionales, Departamentales y Municipales serán armonizados en el Ingreso y en el gasto por el alcalde municipal a través del presupuesto, conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 15°.- PAGO DE OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Secretaría de Hacienda transfiere los dineros respectivos.

ARTÍCULO 16°.- INEMBARGABILIDAD DE RECURSOS PÚBLICOS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, en armonía con artículo 19 del Acuerdo Municipal 35 de 2005, los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, así como los bienes y derechos de los órganos que lo conforman son inembargables. Por lo tanto, el servidor público que reciba una orden de embargo de los recursos del Municipio está obligado a solicitar la constancia sobre la naturaleza y origen de dichos recursos a la Secretaría de Hacienda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva orden, para efectos de que la Oficina de Defensa Judicial, Jurídica o de Contratación del organismo o entidad, tramite ante la autoridad competente el respectivo desembargo.

PARÁGRAFO. No obstante, lo anterior, los funcionarios competentes deberán adoptar las medidas conducentes al pago de las conciliaciones debidamente aprobadas, los laudos arbitrales y las sentencias judiciales proferidas en contra de los organismos y entidades municipales, dentro de los plazos legalmente establecidos para ello y respetarán en su integridad los derechos reconocidos a terceros en estas decisiones.

ARTÍCULO 17°.- DEVOLUCIONES Y SALDOS A FAVOR DE RENTAS E INGRESOS. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución de aquellos que correspondan, la vigencia 2025, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido se registrarán como un menor valor del recaudo en la vigencia 2025.

Parágrafo: Las solicitudes de devolución de saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido que correspondan a vigencias anteriores a 2025, se evaluarán de acuerdo con la situación financiera de la ejecución presupuestal y las disponibilidades del PAC para ser reconocidas mediante acto administrativo y pagadas por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO 18°. **DEVOLUCIÓN DE SALDOS DISPONIBLES PROVENIENTES DE CONVENIOS:** El saldo de la vigencia 2025 que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado en la vigencia 2025, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren disponibles en la respectiva cuenta bancaria dispuesta por la Secretaría de Hacienda Municipal y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los funcionarios de las Secretarías de Despacho y/o supervisores que tenían a cargo su ejecución, y los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

CAPÍTULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 19°.- ORDENADOR DEL GASTO. El ordenador del gasto en el Municipio de Chía será el Alcalde, en el Concejo Municipal el Presidente de la Corporación, en la Personería Municipal el respectivo Personero (a) y en los Establecimientos Públicos los respectivos gerentes o directores, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el Acuerdo 035 de 2005 y las demás normas que regulan la autonomía presupuestal. Esta ordenación podrá ser delegada en funcionarios del nivel directivo.

ARTÍCULO 20°.- DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el




valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

PARÁGRAFO 1º. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos, creará responsabilidad personal, pecuniaria y las demás que el ordenamiento jurídico disponga a cargo de quien asuma estas obligaciones.

PARÁGRAFO 2º. Las obligaciones con cargo del Tesoro Municipal que se adquieran con violación a este precepto deberán realizar el trámite respectivo.

ARTÍCULO 21º.- AFECTACIONES AL PRESUPUESTO. Las afectaciones al Presupuesto General del Municipio se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 22º.- PROHIBICIÓN DE AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO SIN EL LLENO DE REQUISITOS LEGALES. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal, los ordenadores de gastos o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 23º.- PROVISIÓN DE EMPLEOS VACANTES. Para proveer empleos vacantes en la planta global de la Alcaldía Municipal, se requerirá del certificado de Viabilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2025, previa revisión de los gastos de personal proyectados, y justificados por la Secretaría General y los comparativos de las plantas vigente y propuesta. Con base en las proyecciones realizadas por la Secretaría General de este incremento, la Secretaría de Hacienda – Dirección financiera garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 por todos los conceptos de gastos de personal y sus derivados, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de viabilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho a adquirido.

La vinculación de supernumerarios por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el ordenador de gastos del respectivo órgano.

ARTÍCULO 24°.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, el certificado de Viabilidad presupuestal respectiva de la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos, por parte de la Secretaría General- Dirección de Función Pública, o quien haga sus veces.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales ahora Adquisición de bienes y servicios.
4. Concepto técnico de la Secretaría General o quien haga sus veces
5. Concepto de la Secretaría de Planeación, sí se afectan los gastos de Inversión.
6. Los demás que la Secretaría de Hacienda considere pertinentes.

PARÁGRAFO 1°.- Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite de gastos de personal, el monto de la apropiación presupuestal previsto en el presupuesto de 2025.

PARÁGRAFO 2°.- La Secretaría General - Dirección de Función Pública, tramitará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal y presentará la justificación y soportes, previa expedición de la viabilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda.

El Alcalde Municipal aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera o quien haga sus veces.

Se exceptúan de esta disposición, el Concejo, la Personería y los Establecimientos Públicos, en los cuales la viabilidad presupuestal será expedida por el Director Administrativos y Financiero o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 25°.- RECLASIFICACIÓN, RECATEGORIZACIÓN, CREACIÓN DE CARGOS O RECONOCIMIENTO POR ASCENSOS. La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes ni autorizaciones relacionadas con las remuneraciones de los trabajadores oficiales; sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda – Dirección Financiera, que garantice la existencia de los recursos.

ARTÍCULO 26°.- INCREMENTO DE EMOLUMENTOS EN ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Las juntas y consejos directivos de las entidades descentralizadas del orden Municipal, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán expedir acuerdos, decretos o resoluciones que incrementen salarios, primas, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales, sin la respectiva Viabilidad presupuestal que respalde el gasto expedida por sus Directores financieros o quien haga sus veces, ni con órdenes de trabajo, autorizar la ampliación en forma parcial o total de los costos de las planta y nóminas de personal.

ARTÍCULO 27°.- OBLIGACIONES CAUSADAS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las

contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2024 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2025.

La prima de vacaciones, indemnización por vacaciones, cesantías, pensiones para los funcionarios de las entidades que conforman el Presupuesto Anual, así como los impuestos, intereses y/o sanciones a cargo de las mismas entidades, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de causación, sin perjuicio de las acciones administrativas y fiscales a que haya lugar.

ARTÍCULO 28º. PRIORIZACIÓN GASTO El ordenador del gasto de cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, mantenimientos, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pago de pensiones de jubilación, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras autorizadas y servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición generara las acciones legales correspondientes al funcionario responsable.

ARTÍCULO 29º.- RECURSOS PARA PROGRAMAS DE BIENESTAR. Los recursos destinados a programas de Capacitación, incentivos y Bienestar Social del personal administrado, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, la que la modifiquen y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1º.- En ningún caso los recursos destinados para bienestar, incentivos y capacitación podrán crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

PARÁGRAFO 2º.- Los programas de capacitación podrán comprender matrículas académicas de los funcionarios, en procesos de capacitación no formal que se girarán directamente a los establecimientos educativos salvo lo previsto por el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del Municipio y las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 30º.- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan Anual de Adquisiciones. Este plan y sus modificaciones deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Municipio. Para la administración central esta labor estará a cargo de la Secretaría General.

La adquisición de bienes con cargo al presupuesto de inversión deberá cumplir con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 31º.- AJUSTE PRESUPUESTAL. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía autorizada por el Concejo Municipal en el Acuerdo anual de presupuesto, mediante Decreto del Alcalde o resolución suscrita por los demás ordenadores de Gasto de los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio.

Los establecimientos públicos del orden Municipal estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación previa del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Municipal.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General del Municipio, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales y subproyectos, rubros.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación de la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 32°.- RECURSOS PAGO DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas se atenderá con los recursos presupuestales de cada órgano a los que se refiere el artículo 2 del presente acuerdo. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y fallos de tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Catálogo de clasificación presupuestal para entidades territoriales - CCPET.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se podrá expedir por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal, en servicio de la deuda pasivos contingentes. Las demás decisiones judiciales se atenderán por el agregado CCPET de "Sentencias y Conciliaciones" en los Gastos de Funcionamiento, que corresponda, sin perjuicio de las acciones administrativas y fiscales a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°.- Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que resuelven tutelas en su contra, en primer lugar, con recursos propios.

PARÁGRAFO 2°.- Con cargo a las apropiaciones de los rubros CCPET de sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 33°.- GASTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA Y RECURSOS DEL CRÉDITO. Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios, recursos del crédito y recursos de destinación específica, se podrán ordenar cuando se hayan efectuado las respectivas incorporaciones.

Los titulares de las Secretarías de despacho y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de las cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 34°.- CRUCE DE CUENTAS. Con el fin de promover el saneamiento económico, financiero y contable de todo orden, se autoriza al Municipio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruce de cuentas sobre las deudas que recíprocamente tengan. Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda podrá descontar la suma correspondiente a dichas obligaciones de las transferencias que se giren por cualquier concepto a las respectivas entidades.

Igualmente, podrá realizarse cruce de cuentas con la Nación, sus entidades descentralizadas, otras entidades territoriales y entidades privadas que cumplan funciones públicas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes; estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas, y contablemente se regirán por lo señalado en la Normatividad Contable.

PARÁGRAFO. Para el pago de obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas con otros órganos públicos, deben tenerse en cuenta las transferencias, salvo las de destinación específica y aportes que a cualquier título las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando se reúnan las calidades de acreedor y deudor en una misma entidad, como consecuencia de un proceso de liquidación de entidades del orden Municipal, se compensarán las cuentas automáticamente sin operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

ARTÍCULO 35°.- PROHIBICIÓN REINVERSIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Son propiedad del Municipio de Chía los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales.
- b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Chía y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.
- c) Los contratos con entidades públicas o privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Chía; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 36°.- ADICIONES PRESUPUESTALES POR DONACIÓN. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones, deberán incorporarse al presupuesto como Transferencias de capital mediante, previa certificación la suscripción del convenio o contrato de donación expedida por la Dirección Financiera o quien haga sus veces, salvo que los reglamentos internos de los donatarios exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 37°.- GASTOS PRIORIZADOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Municipio deberán cumplir prioritariamente con la atención de los salarios de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, mantenimiento, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 38°.- RECURSOS Y RENDIMIENTOS DEL SGP. Los recursos del Municipio provenientes del Sistema General de Participaciones y demás recursos con destinación específica, que al cierre de la vigencia fiscal de 2024 no se encuentren comprometidos ni ejecutados, así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con estos mismos recursos deberán asignarse e incorporarse en el año fiscal de 2025, en los sectores y fines previstos en la Constitución, en la Ley 715 de 2001, en la Ley 1176 de 2007 y demás normas.

ARTÍCULO 39°.- SERVICIO DE LA DEUDA Cuando exista apropiación presupuestal suficiente en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse pagos anticipados de las obligaciones de crédito vigentes. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso el pago anticipado del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2026.

ARTÍCULO 40°.- MONTO MÁXIMO EN HONORARIOS CONCEJO, El monto que perciban los Concejales del Municipio por concepto de honorarios por su asistencia a las sesiones remuneradas corresponderá al tope máximo fijado para la respectiva categoría del municipio.

ARTÍCULO 41°.- PAC ANTICIPOS. Los órganos de que trata el artículo 4° del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-.

ARTÍCULO 42°.- OBLIGACIONES RENTAS PROVENIENTES DE CONTRATOS. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que conforman una sección del Presupuesto General del Municipio, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 43°.- INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General, que incumplan con el envío a la Dirección Financiera de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente. De tal forma que el municipio pueda hacer el seguimiento a las




afectaciones presupuestales y control de las metas trazadas en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

PARÁGRAFO. - La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que incumplan con la obligación descrita anteriormente.

ARTÍCULO 44°.- REINTEGRO SALDOS Y RENDIMIENTOS DE VIGENCIAS ANTERIORES. Los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio deberán reintegrar a la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Municipio, dentro de los primeros treinta (30) días del mes de enero de 2025, los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparados por compromisos u obligaciones de reservas presupuestales, vigencias futuras o de las cuentas por pagar, incluidos sus rendimientos financieros y demás créditos originados en aquellos.

CAPÍTULO IV DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC

ARTÍCULO 45°.- PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC. De conformidad con lo previsto por el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, los artículos 81 del Acuerdo 035 de 2005 y demás normas concordantes, la ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería del Municipio y el monto máximo mensual de pagos que está puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual del Municipio sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto de los gastos incorporados en el Presupuesto General del Municipio de la vigencia 2025 como también a las cuentas por pagar.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, bajo la asesoría y responsabilidad de la Tesorería General del Municipio, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el COMFIS cuando se varíen los montos globales inicialmente aprobados, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a los que hace referencia el artículo 347 de la Constitución Política, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión.

ARTÍCULO 46°.- METAS PAC. La Tesorería del Municipio comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja

con fundamento en las metas financieras determinadas por el COMFIS. La Tesorería municipal velará porque esta meta se cumpla.

La Secretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería del Municipio, coordinará con la Secretaría de Planeación la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de los recursos de Inversión.

ARTÍCULO 47°.- PRIORIZACIÓN DE GASTOS PAC. En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio atenderán prioritaria y oportunamente los salarios del personal, las prestaciones sociales, los servicios públicos domiciliarios, los gastos por mantenimiento, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras aprobadas y el servicio de la deuda.

ARTÍCULO 48° AJUSTES PAC. Cuando la Dirección de Tesorería del Municipio consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con la Información presentada por los órganos, realizará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia y someterá el PAC a aprobación del COMFIS. Una vez aprobado lo comunicará a los órganos respectivos.

ARTÍCULO 49°.- MODIFICACIONES PAC. Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda –Tesorería del Municipio, para que ésta las someta a aprobación del COMFIS. Las modificaciones al Programa Anual de Caja que no modifiquen los montos globales inicialmente aprobados se realizarán por la Dirección de Tesorería del Municipio mediante acto administrativo.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de la Secretaría de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de los gastos de inversión.

ARTÍCULO 50°.- DESTINACIÓN RECURSOS. Los recursos que la Secretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería del Municipio transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades, sino el de atender los compromisos y las obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de sus funciones y conforme a las apropiaciones presupuestales

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda – Tesorería del Municipio, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento. Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTÍCULO 51°.- PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS. Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio girados por la Dirección de Tesorería del Municipio no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de diez (10) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados. Se exceptúan de esta disposición los recursos que hayan sido negociados con reciprocidad o los que estén colocados de acuerdo con el manejo de excedentes temporales de liquidez.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, la Secretaría de Hacienda del Municipio, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el Presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

ARTÍCULO 52°. RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS O DEPÓSITOS EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS. Los recursos del Presupuesto Municipal podrán permanecer por un tiempo superior al establecido en el artículo anterior en cuentas corrientes, pero generando rendimientos financieros, cuando así se haya convenido como reciprocidad a servicios especiales que preste el establecimiento financiero donde se encuentra apertura de la cuenta.

En este evento, los respectivos servicios y el tiempo de reciprocidad deben acordarse previamente y por escrito y las condiciones financieras las autorizará la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 53°.- OPERACIONES PRESUPUESTALES. La Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de endeudamiento, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal cuando se incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero y en el Programa Anual de Caja, por parte de las entidades a quienes se les aplica el presente Acuerdo.

CAPÍTULO V

DE LAS CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 54°.- CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR. Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes al año 2024, serán constituidas mediante Resolución a más tardar el 15 de enero de 2025, las cuales serán constituidas por el ordenador del gasto y bajo la responsabilidad de la tesorería de cada órgano o director de la sección presupuestal.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Los casos excepcionales que dan lugar a las correcciones en la información serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad según el caso.

ARTÍCULO 55°.- EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR. Las cuentas por pagar se podrán ejecutar desde el momento en que la Secretaría de Hacienda –Tesorería elabore y publique el correspondiente acto administrativo con la relación de las cuentas por pagar constituidas, previa aprobación del PAC correspondiente por parte del COMFIS.

PARÁGRAFO. - Cada órgano de los que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirá a 31 de diciembre de 2024, las cuentas por pagar con las

obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

ARTÍCULO 56°.- RESERVAS PRESUPUESTALES. Las reservas presupuestales de carácter excepcional que requieran constituir los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, corresponden a los compromisos y obligaciones que a 31 de diciembre de 2024 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Estas reservas presupuestales excepcionales deberán constituirse y/o adicionarse al presupuesto en una cuenta separada del presupuesto, mediante Decreto expedido por el Alcalde a más tardar el 28 de Febrero de 2025 con el propósito de que se pueda realizar su ejecución, control y seguimiento.

Las Reservas presupuestales serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.

Para efectos del presente artículo, antes del veintitrés (26) de diciembre de 2025, los Secretarios de Despacho a cargo de la ejecución del presupuesto de esta vigencia, deben remitir a la Secretaria de Hacienda la relación de compromisos que se constituirán como reservas presupuestales excepcionales de la vigencia 2025; indicando el Numero del contrato o convenio, el objeto del contrato o convenio, el contratista, el o los rubros presupuestales, la fuente o fuentes de financiación, el Numero de CDP y el Numero de Registro Presupuestal, el valor que queda en reserva, y la justificación técnica y financiera de la constitución de la reserva atendiendo el concepto de reserva presupuestal dado por el Ministerio de Hacienda "*las reservas presupuestales como un instrumento de uso excepcional o sea esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impidan la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que este se perfecciono, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal*".

PARÁGRAFO. - Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales. Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad y por los secretarios y directores o los funcionarios que actúan como supervisores según el caso, todo acorde con los criterios que fije el Gobierno Nacional y conformidad con la normatividad establecida.

ARTÍCULO 57°.- EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES. Acorde con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio sólo podrán adquirir compromisos cuya ejecución — entendida como la entrega de la totalidad de bienes y/o prestación de los servicios contratados — se realice en la respectiva vigencia fiscal. Por tanto, solo se podrán incluir en las reservas presupuestales los compromisos pactados a 31 de diciembre de 2024 que no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuestales inicialmente contraídas. De este modo, las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

PARÁGRAFO 1°.- Las reservas presupuestales excepcionales se podrán ejecutar desde el momento en que el ordenador del gasto por medio de la Secretaría de Hacienda expida el acto Administrativo que las constituya, previa recepción integral de la relación de los compromisos en que se basan dichas reservas y su respectiva justificación técnica.

El PAC de reservas correspondiente a su período de pago deberá ser aprobado por el COMFIS y validada por la Dirección de Tesorería con el fin de verificar la existencia de financiación con los recursos en caja.

El control fiscal lo hará en forma posterior, la Contraloría Departamental.

PARÁGRAFO 2°.- En los eventos en que se encuentre en trámite a 31 de diciembre de 2024 una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista en cumplimiento de todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, pero que por temas ajenos su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, el compromiso se atenderá con el presupuesto de la vigencia 2025, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales a que haya lugar.

Si a 31 de diciembre de 2024 los requisitos del anterior inciso no se puedan cumplir, procederá la constitución de reservas presupuestales excepcionales en los términos de los artículos 8 y 9 de la Ley 225 de 1995 modificado por el artículo 38 de la Ley 179 de 1994, previa justificación del ordenador del gasto, según los criterios que fije el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 58°.- CANCELACIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, correspondientes a 2023 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2024, expirarán sin excepción.

Para el caso de los establecimientos públicos u órganos de control. si no persiste la obligación, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Municipio, antes del 31 de enero del 2025.

ARTÍCULO 59°.- CANCELACIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES Y PASIVOS. Si durante el año 2025 desaparece el compromiso u obligación que originó la constitución de una reserva, o pasivo a 31 de diciembre de 2024 acorde con lo dispuesto en el Decreto 568 de 1996, posterior a la respectiva liquidación y firma de la respectiva acta de liquidación; el ordenador de gasto y la Dirección Financiera o quien haga las veces, elaborarán un acta de cancelación de la reserva presupuestal en caso de Reservas presupuestales o Pasivos exigibles de vigencias anteriores, con el fin de realizar, previo los ajustes presupuestales respectivos para liberar los recursos.

ARTÍCULO 60°.- PASIVOS EXIGIBLES DE VIGENCIAS EXPIRADAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2342 de 2023, autorícese al Alcalde para incorporar por Decreto en el Presupuesto General, rubros respectivos, de pasivos exigibles con cargo a vigencias expiradas con el fin de realizar el pago y seguimiento de las obligaciones legalmente contraídas de vigencias anteriores, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva, o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el

ajuste o en las cuentas por pagar, y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

CAPÍTULO VI MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 61°. CRÉDITOS ADICIONALES El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

ARTÍCULO 62°. MODIFICACIONES INTERNAS El presupuesto aprobado para el Concejo Municipal y la Personería Municipal, y los establecimientos públicos, podrá ser modificado a solicitud del ordenador del gasto de estos organismos mediante Resolución, siempre y cuando no se modifique el monto total del presupuesto aprobado y se cumplan los requisitos de Ley.

ARTÍCULO 63°.- REDUCCIONES Y APLAZAMIENTOS. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto favorable del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que la Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Municipio, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO 64°.- RECORTES, APLAZAMIENTOS Y REDUCCIONES. Si durante la vigencia fiscal el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o de Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, el Alcalde deberá adelantar de manera oportuna los recortes, aplazamientos o reducciones a que haya lugar, para lo cual la Secretaría de Hacienda informará a las diferentes Dependencias los ajustes resultantes de la ejecución trimestral por los recaudos efectivos de los ingresos de libre destinación y con destinación específica, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al trimestre correspondiente, y así velar por que se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

Para el caso de los establecimientos públicos u órganos de control para garantizar el ajuste del último trimestre, todos los órganos aplicarán lo enunciado en el inciso anterior

de acuerdo con el comportamiento real de los recaudos, para ajustar el presupuesto anual en la ejecución efectiva del gasto para la vigencia.

ARTÍCULO 65°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles respecto de los compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas. Las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno.

No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.

ARTÍCULO 66°.- AFECTACIÓN DEL PRESUPUESTO Los Actos administrativos que afecten el presupuesto de gastos del Presupuesto General del Municipio, deben llevar la firma del Alcalde y el visto bueno del Secretario de Hacienda.

PARÁGRAFO 1°: Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias, en cumplimiento de normas preestablecidas para emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso, debe inscribirlo al Banco de Programas y Proyectos en el mes siguiente a la asignación, con el fin de que la Secretaría de Planeación efectúe el seguimiento a la inversión.

PARÁGRAFO 2°: Salvo las excepciones previstas en el párrafo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberán contar con el certificado previo de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, en donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito y viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos (BMPP).

La Dirección Financiera se abstendrá de emitir Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que afecten los gastos de inversión, cuando dicha solicitud no cuente con la constancia previa emitida por del BMPP que garantice la existencia, inscripción y viabilización de la obligación a contraer en el marco de un proyecto de inversión inscrito y viabilizado por el BMPP.

PARÁGRAFO 3°: La desagregación y distribución de los programas, proyectos, productos MGA, Rubros CCPET y productos CPC del presupuesto de inversión, se realizará por intermedio de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, como encargado del BMPP

CAPÍTULO VII DE LAS DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 67°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Le corresponde al Alcalde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Municipal 035 de 2005. Este decreto se acompañará y sustenta de un anexo que contendrá el detalle de los ingresos y de un anexo de los gastos o apropiaciones de todos los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio para el año fiscal.

ARTÍCULO 68°.- CORRECCIONES DE LEYENDA Y ARITMÉTICAS DECRETO DE LIQUIDACIÓN.

El Gobierno Municipal en el Decreto de liquidación detallará y clasificará los ingresos y los gastos e incluirá de la definición de éstos últimos, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las reubicará en el sitio que corresponda. En el Decreto de liquidación se podrán hacer correcciones de leyenda, aritméticas y/o de la codificación de los diferentes rubros de ingresos y gastos del Presupuesto General del Municipio.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo y favorable del BMPP de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 69°.- DESAGREGACIÓN PROGRAMAS DE INVERSIÓN. La desagregación y distribución de los sectores de inversión por programas, proyectos, productos MGA, Rubros CCPET y productos CPC del presupuesto de inversión, financiados con recursos del presupuesto general del Municipio, se hará por Decreto del Alcalde con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda, Planeación o quien haga sus veces y del ordenador del gasto de la sección correspondiente.

ARTÍCULO 70°.- CORRECCIONES Y ACLARACIONES DE LEYENDA Y NUMÉRICAS. Cuando sea necesario realizar correcciones y/o aclaraciones de leyenda o alfanuméricas, que no alteren la destinación inicial de los recursos, la Administración Municipal lo podrá realizar mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal de 2025.

ARTÍCULO 71°.- GASTO PÚBLICO SOCIAL. Acorde con lo previsto el artículo 41 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 36 del Acuerdo Municipal 035 de 2005, se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo está directamente encaminado a la solución de necesidades básicas insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados financiarse tanto con recursos de inversión como de funcionamiento.

En este orden el presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente respecto al del año anterior, en relación con el gasto total del correspondiente acuerdo de presupuesto anual.

ARTÍCULO 72°.- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. Toda modificación a las inversiones previamente aprobadas con recursos del presupuesto participativo, deberán ser concertadas y priorizadas con la comunidad o sector de donde pertenecen, mediante el mecanismo establecido para tal fin por la administración municipal.

PARÁGRAFO. - Conforme a lo dispuesto en los Artículos 14 y 99 del Acuerdo 035 de 2005, aquellos recursos de la vigencia 2025 de presupuesto participativo que no se ejecuten en la vigencia fenecerán, y solo se mantendrá la destinación al sector al que fueron inicialmente asignados y aprobados en el proceso con la comunidad.

ARTÍCULO 73°.- PARTIDAS PRESUPUESTALES INCLUIDAS. Serán incluidas en el presente presupuesto, de conformidad con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación en la circular de septiembre de 2010, la Sentencia T-025 de

RP



2004 de la Corte Constitucional, los autos 177 de 2005 y 007 de 2009, Ley 921 de 2004, Ley 1190 de 2008 y Decreto 1997 de 2009 las partidas para:

- a) Garantizar el apoyo al Consejo Territorial de Planeación
- b) Prevención y atención del Desplazamiento
- c) Atención a la Infancia (con prioridad en la primera infancia y madres gestantes) y la adolescencia.
- d) Nutrición y seguridad alimentaria, que hacen parte del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI).

ARTÍCULO 74°.- CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS - CCPET. Conforme a lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Decreto 412 de 2018 y las Resoluciones 3832 de octubre de 2019, 1355 de julio de 2020, 3438 de 2021 y demás normas que lo complementen o modifiquen, la integridad de la estructura del presupuesto de Ingresos y Gastos debe programarse y ejecutarse acorde con la desagregación establecida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET y capturar su información hasta el producto CPC.

En este orden para la programación y ejecución de los recursos del presupuesto de la vigencia 2025 tanto de Gastos de funcionamiento como de inversión, que correspondan a la adquisición de bienes y/o servicios, se deberá realizar desagregando los recursos hasta el producto DANE acorde con el clasificador auxiliar de la *Clasificación Central de Productos – CPC*.

ARTÍCULO 75°.- PROYECCIÓN DE OBLIGACIONES CONTINGENTES. La Oficina de Defensa Judicial con base en la información recopilada por esa oficina, consolidará tramitará los pagos de pasivos Contingentes y exigibles, e informará a la Secretaría de Hacienda las obligaciones contingentes del Municipio, conforme lo ordenado por el artículo 5° de la ley 819 de 2003, para su incorporación y análisis de impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio.

ARTÍCULO 76°.- IMPACTO FISCAL MFMP. En los términos del artículo 7° de la Ley 819 de 2003 las entidades que conforman el presupuesto general del municipio y que en el marco de su misión requieran tramitar proyectos de acuerdo ante el Concejo Municipal, antes de implementar estrategias, acciones o medidas que tengan impacto fiscal tanto en ingresos como en gastos, en desarrollo del sector administrativo al que pertenecen, deberán presentar para estudio y aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, el alcance e impacto financiero de dichas medidas con el fin de evaluar si las mismas pueden afectar las finanzas municipales establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP-.

ARTÍCULO 77°.- EJECUCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN. Para los Gastos de Inversión el Banco Municipal de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación – Dirección de Planificación del Desarrollo, acorde con lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo 035 de 2005, funge como garante en la correcta asignación, distribución y ejecución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios normativos para su distribución y ejecución, determinados por las normas nacionales, departamentales y municipales vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política.

PARÁGRAFO. - La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones deberán ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO 78°.- REGISTRO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaría de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 79°.- CRÉDITOS DE TESORERÍA. El Gobierno Municipal podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de liquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten, conforme el artículo 15 de la ley 819 de 2003. Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal intereses en el servicio de la deuda.

ARTÍCULO 80°.- INFORMES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. El Concejo, la Personería, los Establecimientos Públicos y los demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, deberán remitir a la Secretaría de Hacienda el informe de ejecución presupuestal dentro de los primeros quince (15) días del trimestre siguiente a su cierre.

La Secretaría de Hacienda – Tesorería General del Municipio, se abstendrá de girar los recursos programados en el PAC hasta cuando el organismo cumpla con el envío del informe de ejecución presupuestal establecido en este artículo.

ARTÍCULO 81°.- VIGENCIAS FUTURAS. La administración municipal tendrá en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas que las modifiquen, adicionen y complementen en relación con la asunción de obligaciones que afecten presupuestos con vigencias futuras; así mismo, el Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no se encuentran debidamente viabilizados en el Banco de Proyectos en el marco del plan de desarrollo municipal vigente, y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración exceden la capacidad de endeudamiento del ente territorial.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo anterior se encuentran incorporados al presupuesto de la vigencia 2025, los valores aprobados como vigencias futuras en los Acuerdo Municipales 228 y 231 de 2024.

ARTÍCULO 82°.- CADUCIDAD DE CUPOS AUTORIZADOS PARA VIGENCIAS FUTURAS. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización, caducarán sin excepción.

De este modo los cupos autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año 2025, caducarán sin excepción a esa fecha.

PARÁGRAFO: No obstante, dicha caducidad no aplica en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8 de la ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 83°.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador de gasto de la dependencia del presupuesto general responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras deberá solicitar a la Secretaría de Hacienda remplazar prioritariamente dentro de los primeros veinte 20 días hábiles del mes de enero de 2025, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores por el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos presupuestales correspondientes.

PARÁGRAFO: La Administración queda autorizada para realizar los ajustes presupuestales a las fuentes de financiación para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal de conformidad con el POAI de la 2025.

Los documentos soporte de los CDPS expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo Municipal mediante el cual se autorizó la sunción de compromisos de vigencias futuras, la resolución del COMFIS y la viabilidad expedida en vigencias anteriores que soporta el contrato en vigencia.

ARTÍCULO 84°.- REPORTE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. Los establecimientos públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de los 5 primeros días de cada mes a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto, para su respectivo trámite previo de aprobación.

ARTÍCULO 85°.- FORMULACIÓN Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN. Acorde con lo establecido en el Estatuto orgánico del Presupuesto del municipio de Chía, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán registrados y radicados en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión BMPP.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en los funcionarios responsables, con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el Banco Municipal programas y Proyectos, conforme a las directrices de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 86°. El presente decreto se acompañará de un anexo que contendrá el detalle del ingreso y el anexo de gastos o apropiaciones para la vigencia fiscal de 2025.

Para todos los efectos del detalle y clasificación de los ingresos y las apropiaciones incluidas en el presupuesto General del Municipio de Chía para la vigencia 2025, se adoptan a la clasificación y definición establecida por el Ministerio de Hacienda mediante el Decreto 412 de 2018 y las Resoluciones N° 3832 de 2019, N° 1355 de 2020, Resolución 2323 de 2020, N° 401 de 2021, Resolución 3438 de 27 de 2021 y N° 2372 septiembre 09 de 2022, y los que los modifiquen, mediante las cuales se ha expedido y ajustado el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET" y sus correspondientes anexos.

ARTICULO 87°. Publicar el presente Decreto conforme a lo establecido en el artículo 65 del CPACA en la página web del Alcaldía de Chía: <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO 88° RECURSOS. Por tratarse de un acto de carácter general, contra el presente no proceden recursos, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 89° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

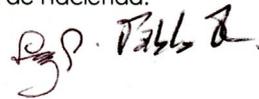
Dado en el Municipio de Chía, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2024.


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

 Proyectó, Revisó y Aprobó: Oscar Harvey Rojas Carrillo – Secretario de Hacienda.

Revisó: Pablo Rodríguez – Director Financiero.

Revisó: Luz Aurora Espíñeza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DE 2024

(Diciembre 14)

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ANEXO No. 1 AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
1		PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	508.955.801.463.00
11		INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	506.695.497.879.00
111.1		Ingresos Corrientes	405.130.380.873.00
111.1.01		Ingresos tributarios	288.872.865.227.00
111.1.01.01		Impuestos directos	126.935.280.158.00
111.1.01.01.200		Impuesto Predial Unificado	126.019.999.999.00
111.1.01.01.200.01		Impuesto Predial Unificado - Urbano	49.999.999.999.00
111.1.01.01.200.01.01		Impuesto Predial Urbano Vigencia Actual	42.499.999.999.00
111.1.01.01.200.01.01.1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	39.074.293.363.00
111.1.01.01.200.01.01.1227	1227	REC.PROIPOS DESTINACION ESPECIFICA FUENTES HIDRICAS LEY 99	2.739.536.879.00
111.1.01.01.200.01.01.1237	1237	REC. FONDO GESTION DEL RIESGO	686.169.757.00
111.1.01.01.200.01.02		Impuesto Predial Urbano Vigencias Anteriores	7.500.000.000.00
111.1.01.01.200.01.02.1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.500.000.000.00
111.1.01.01.200.02		Impuesto Predial Unificado - Rural	76.020.000.000.00
111.1.01.01.200.02.01		Impuesto Predial Rural Vigencia Actual	66.000.000.000.00
111.1.01.01.200.02.01.1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	66.000.000.000.00
111.1.01.01.200.02.02		Impuesto Predial Rural Vigencias Anteriores	10.020.000.000.00
111.1.01.01.200.02.02.1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.020.000.000.00
111.1.01.01.203		Sobretasa por el alumbrado público	915.280.159.00
111.1.01.01.203.1258	1258	IMPUESTO SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	915.280.159.00
111.1.01.02		Impuestos indirectos	161.937.585.069.00
111.1.01.02.109		Sobretasa a la gasolina	17.500.000.000.00
111.1.01.02.109.1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	17.500.000.000.00
111.1.01.02.200		Impuesto de industria y comercio	102.000.000.000.00
111.1.01.02.200.01		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	34.680.000.000.00
111.1.01.02.200.01.1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	32.425.800.000.00
111.1.01.02.200.01.1231	1231	DESTINACION ESPECIFICA ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCION	1.387.200.000.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 2

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
111.1.01.02.200.01 1232	1232	DESTINACION ESPECIFICA FOES (2.5 % PREDIAL)	867.000.000.00
111.1.01.02.200.02		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	7.140.000.000.00
111.1.01.02.200.02 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.675.900.000.00
111.1.01.02.200.02 1231	1231	DESTINACION ESPECIFICA ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCIÓN	285.600.000.00
111.1.01.02.200.02 1232	1232	DESTINACION ESPECIFICA FOES (2.5 % PREDIAL)	178.500.000.00
111.1.01.02.200.03		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	60.180.000.000.00
111.1.01.02.200.03 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	56.268.300.000.00
111.1.01.02.200.03 1231	1231	DESTINACION ESPECIFICA ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCIÓN	2.407.200.000.00
111.1.01.02.200.03 1232	1232	DESTINACION ESPECIFICA FOES (2.5 % PREDIAL)	1.504.500.000.00
111.1.01.02.201		Impuesto complementario de avisos y tableros	11.900.000.000.00
111.1.01.02.201 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11.900.000.000.00
111.1.01.02.202		Impuesto a la publicidad exterior visual	894.322.000.00
111.1.01.02.202 1218	1218	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL - (COLEGIOS 50% - VIAS 50%)	894.322.000.00
111.1.01.02.204		Impuesto de delineación	12.000.000.000.00
111.1.01.02.204 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.000.000.000.00
111.1.01.02.211		Impuesto de alumbrado público	13.423.237.069.00
111.1.01.02.211 1249	1249	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO S.S.F	11.275.519.138.00
111.1.01.02.211 1264	1264	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO C.S.F	2.147.717.931.00
111.1.01.02.212		Sobretasa bomberil	670.026.000.00
111.1.01.02.212 1201	1201	SOBRETASA BOMBERIL	670.026.000.00
111.1.01.02.216		Impuesto de espectáculos públicos municipal	1.050.000.000.00
111.1.01.02.216 1246	1246	DESTINACION ESPECIFICA ESCENARIOS CULTURALES DE LAS ARTES ESCENICAS (Ley 1493 de 2011)	1.050.000.000.00
111.1.01.02.218		Tasa prodeporte y recreación	2.500.000.000.00
111.1.01.02.218 1257	1257	REC. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION-FOMENTO ESTIMULO	2.500.000.000.00
111.1.02		Ingresos no tributarios	116.257.515.646.00
111.1.02.01		Contribuciones	1.030.439.797.00
111.1.02.01.005		Contribuciones diversas	1.030.439.797.00
111.1.02.01.005.63		Participación en la plusvalía	425.987.097.00
111.1.02.01.005.63 1220	1220	DESTINACION ESPECIFICA PLUSVALIA	425.987.097.00
111.1.02.01.005.64		Contribución sector eléctrico	209.090.000.00
111.1.02.01.005.64.01		Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	209.090.000.00
111.1.02.01.005.64.01 1217	1217	CONTRIBUCION DEL SECTOR ENERGETICO	209.090.000.00
111.1.02.01.005.65		Concurso Económico - Estratificación	215.362.700.00
111.1.02.01.005.65 1244	1244	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	215.362.700.00
111.1.02.01.005.76		Contribución por el servicio de parqueadero o de estacionamiento en vía	180.000.000.00
111.1.02.01.005.76 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	180.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
111.1.02.02		Tasas y derechos administrativos	3.881.562.500.00
111.1.02.02.015		Certificaciones y constancias	87.601.500.00
111.1.02.02.015 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	87.601.500.00
111.1.02.02.084		Tasas fondos de seguridad	4.532.000.00
111.1.02.02.084 1247	1247	REC. APORTES VOLUNTARIOS PARA SEGURIDAD	4.532.000.00
111.1.02.02.095		Plaza de mercado	287.679.000.00
111.1.02.02.095 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	287.679.000.00
111.1.02.02.102		Derechos de tránsito	3.501.750.000.00
111.1.02.02.102 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.501.750.000.00
111.1.02.03		Multas, sanciones e intereses de mora	6.615.667.200.00
111.1.02.03.001		Multas y sanciones	2.533.867.200.00
111.1.02.03.001.05		Sanciones administrativas	148.320.000.00
111.1.02.03.001.05 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	148.320.000.00
111.1.02.03.001.09		Multas de tránsito y transporte	1.600.000.000.00
111.1.02.03.001.09 1216	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	1.600.000.000.00
111.1.02.03.001.11		Sanciones tributarias	702.707.200.00
111.1.02.03.001.11 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	702.707.200.00
111.1.02.03.001.13		Sanciones sanitarias	2.500.000.00
111.1.02.03.001.13 1243	1243	REC. DESTINACION ESPECIFICA SANCIONES SANITARIAS SALUD	2.500.000.00
111.1.02.03.001.20		Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	80.340.000.00
111.1.02.03.001.20.01		Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	80.340.000.00
111.1.02.03.001.20.01 1248	1248	CONTRAVENCIONES AL CNPC - LEY 1801 2016	80.340.000.00
111.1.02.03.002		Intereses de mora	4.081.800.000.00
111.1.02.03.002.01		Intereses de Mora Predial	3.713.150.000.00
111.1.02.03.002.01 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.713.150.000.00
111.1.02.03.002.02		Intereses de Mora ICA	312.000.000.00
111.1.02.03.002.02 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	312.000.000.00
111.1.02.03.002.03		Intereses de Mora Delineacion	56.650.000.00
111.1.02.03.002.03 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	56.650.000.00
111.1.02.05		Venta de bienes y servicios	8.240.000.00
111.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	8.240.000.00
111.1.02.05.002.08		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.240.000.00
111.1.02.05.002.08 1224	1224	DESTINACION ESPECIFICA MAQUINARIA AGRICOLA	8.240.000.00
111.1.02.06		Transferencias corrientes	104.721.606.149.00
111.1.02.06.001		Sistema General de Participaciones	100.355.823.849.00
111.1.02.06.001.01		Participación para educación	88.561.770.359.00
111.1.02.06.001.01.01		Prestación de servicio educativo	73.274.808.215.00
111.1.02.06.001.01.01 21202	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	73.274.808.215.00
111.1.02.06.001.01.02		Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	12.836.630.073.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 4

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
111.1.02.06.001.01.02 21204	21204	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS S.S.F	12.836.630.073.00
111.1.02.06.001.01.03		Calidad	2.450.332.071.00
111.1.02.06.001.01.03.01		Calidad por matrícula oficial	1.012.634.283.00
111.1.02.06.001.01.03.01 21203	21203	SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	1.012.634.283.00
111.1.02.06.001.01.03.02		Calidad por gratuidad	1.437.697.788.00
111.1.02.06.001.01.03.02 21205	21205	SGP-EDUCACION CALIDAD POR GRATUIDAD S.S.F.	1.437.697.788.00
111.1.02.06.001.03		Participación para propósito general	8.400.035.705.00
111.1.02.06.001.03.01		Deporte y recreación	746.669.841.00
111.1.02.06.001.03.01 21602	21602	SGP-PROPOSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACION	746.669.841.00
111.1.02.06.001.03.02		Cultura	560.002.381.00
111.1.02.06.001.03.02 21603	21603	SGP-PROPOSITO GENERAL - CULTURA	560.002.381.00
111.1.02.06.001.03.03		Propósito general Libre inversión	7.093.363.483.00
111.1.02.06.001.03.03 21604	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	7.093.363.483.00
111.1.02.06.001.04		Asignaciones especiales	234.631.153.00
111.1.02.06.001.04.01		Programas de alimentación escolar	234.631.153.00
111.1.02.06.001.04.01 21101	21101	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	234.631.153.00
111.1.02.06.001.05		Agua potable y saneamiento básico	3.159.386.632.00
111.1.02.06.001.05 21501	21501	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.159.386.632.00
111.1.02.06.003		Participaciones distintas del SGP	2.941.900.000.00
111.1.02.06.003.01		Participación en impuestos	2.860.000.000.00
111.1.02.06.003.01.02		Participación del impuesto sobre vehículos automotores	2.860.000.000.00
111.1.02.06.003.01.02 1101	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.860.000.000.00
111.1.02.06.003.04		Participación en derechos económicos por el uso de recursos naturales	81.900.000.00
111.1.02.06.003.04.01		Participación en regalías del régimen anterior	81.900.000.00
111.1.02.06.003.04.01.03		Regalías por hidrocarburos, petróleo y gas	81.900.000.00
111.1.02.06.003.04.01.03 1103	1103	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	81.900.000.00
111.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.423.882.300.00
111.1.02.06.006.01		Aportes Nación	1.423.882.300.00
111.1.02.06.006.01 75108	75108	RESOLUCION MEN 2024 (ALIMENTOS PARA APRENDER VIGENCIA FISCAL 2025)	1.423.882.300.00
111.2		Recursos de capital	46.986.090.000.00
111.2.05		Rendimientos financieros	6.286.090.000.00
111.2.05.02		Depósitos	6.286.090.000.00
111.2.05.02	1503	1503 RTOS.FROS LEY 99 DE 1993	10.300.000.00
111.2.05.02	1514	1514 RTOS.FROS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.180.000.000.00
111.2.05.02	1515	1515 RTOS FROS FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	15.450.000.00
111.2.05.02	1521	1521 RTOS.FROS DESTINACION ESPECIFICA ESPECTACULOS PUBLICOS LEY 1493/2011	15.450.000.00
111.2.05.02	1530	1530 RTOS.FROS ACTIVIDAD BOMBERIL	1.030.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL	
111.2.05.02	5203	5203	RTOS.FROS SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	4.120.000.00
111.2.05.02	5502	5502	RTOS.FROS SGP-AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	25.750.000.00
111.2.05.02	5604	5604	RTOS.FROS.SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	30.900.000.00
111.2.05.02	72402	72402	RTOS.FROS TRANSPORTE DE GAS	3.090.000.00
111.2.07			Recursos de crédito interno	26.000.000.000.00
111.2.07.01			Recursos de contratos de empréstitos internos	26.000.000.000.00
111.2.07.01.001			Banca comercial	26.000.000.000.00
111.2.07.01.001 9108	9108		RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 227 DE 2024	26.000.000.000.00
111.2.10			Recursos del balance	14.700.000.000.00
111.2.10.02			Superávit fiscal	14.700.000.000.00
111.2.10.02	1301	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	11.550.000.000.00
111.2.10.02	1393	1393	R.B. DESTINACION ESPECIFICA ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCION	1.580.000.000.00
111.2.10.02	1394	1394	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	1.570.000.000.00
111.3			INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES	54.579.027.006.00
111.31			FONDO LOCAL DE SALUD	46.436.955.006.00
111.311.1			Ingresos Corrientes	46.408.252.027.00
111.311.1.02			Ingresos no tributarios	46.408.252.027.00
111.311.1.02.06			Transferencias corrientes	43.862.154.027.00
111.311.1.02.06.001			Sistema General de Participaciones	16.714.466.301.00
111.311.1.02.06.001.02			Participación para salud	16.714.466.301.00
111.311.1.02.06.001.02.01			Régimen subsidiado	14.496.715.437.00
111.311.1.02.06.001.02.01 21307	21307		SGP SALUD REGIMEN SUB S.S.F.	14.496.715.437.00
111.311.1.02.06.001.02.02			Salud pública	2.217.750.864.00
111.311.1.02.06.001.02.02 21305	21305		SGP SALUD PUBLICA	2.217.750.864.00
111.311.1.02.06.009			Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	27.147.687.726.00
111.311.1.02.06.009.01			Sistema General de Seguridad Social en Salud	27.147.687.726.00
111.311.1.02.06.009.01.06			Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	16.686.496.206.00
111.311.1.02.06.009.01.06 71109	71109		PGN - ADRES S.S.F.	16.500.000.000.00
111.311.1.02.06.009.01.06 71116	71116		PGN - ADRESS - TASA SUPERSALUD S.S.F.	186.496.206.00
111.311.1.02.06.009.01.11			Aportes de unidades del gobierno general para el financiamiento del SGSSS	10.461.191.520.00
111.311.1.02.06.009.01.11.09			Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado	10.461.191.520.00
111.311.1.02.06.009.01.11.09 82103	82103		RENTAS CEDIDAS SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO	10.461.191.520.00
111.311.1.02.07			Participación y derechos por monopolio	2.546.098.000.00
111.311.1.02.07.001			Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	2.546.098.000.00
111.311.1.02.07.001.02			Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería instantánea y lotto impreso	2.546.098.000.00
111.311.1.02.07.001.02 71102	71102		COLJUEGOS	443.698.577.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 6

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
111.311.1.02.07.001.02 71119	71119	COLJUEGOS S.S.F.	2.102.399.423.00
111.311.2		Recursos de capital	28.702.979.00
111.311.2.05		Rendimientos financieros	28.702.979.00
111.311.2.05 1507	1507	RTOS.FROS FONDO LOCAL DE SALUD	28.702.979.00
111.32		FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	2.300.000.000.00
111.321.1		Ingresos Corrientes	2.300.000.000.00
111.321.1.02		Ingresos no tributarios	2.300.000.000.00
111.321.1.02.01		Contribuciones	2.300.000.000.00
111.321.1.02.01.005		Contribuciones diversas	2.300.000.000.00
111.321.1.02.01.005.59		Contribución especial sobre contratos de obras públicas	2.300.000.000.00
111.321.1.02.01.005.59 1204	1204	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	2.300.000.000.00
111.33		FONDO DE CULTURA	2.131.200.000.00
111.331.1		Ingresos Corrientes	2.120.800.000.00
111.331.1.01		Ingresos tributarios	2.100.000.000.00
111.331.1.01.02		Impuestos indirectos	2.100.000.000.00
111.331.1.01.02.300		Estampillas	2.100.000.000.00
111.331.1.01.02.300.55		Estampilla pro cultura	2.100.000.000.00
111.331.1.01.02.300.55 1205	1205	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.260.000.000.00
111.331.1.01.02.300.55 1261	1261	ESTAMPILLA PROCULTURA - Pasivo Pensional	420.000.000.00
111.331.1.01.02.300.55 1262	1262	ESTAMPILLA PROCULTURA - Seguridad Social Gestor y Creador	210.000.000.00
111.331.1.01.02.300.55 1263	1263	ESTAMPILLA PROCULTURA - Servicio Público Bibliotecario	210.000.000.00
111.331.1.02		Ingresos no tributarios	20.800.000.00
111.331.1.02.05		Venta de bienes y servicios	20.800.000.00
111.331.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	20.800.000.00
111.331.1.02.05.002.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.800.000.00
111.331.1.02.05.002.09 1228	1228	OTROS RECURSOS FONDO DE CULTURA	20.800.000.00
111.331.2		Recursos de capital	10.400.000.00
111.331.2.05		Rendimientos financieros	10.400.000.00
111.331.2.05.02		Depósitos	10.400.000.00
111.331.2.05.02 1505	1505	RTOS.FROS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	10.400.000.00
111.34		FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR	347.672.000.00
111.341.2		Recursos de capital	347.672.000.00
111.341.2.05		Rendimientos financieros	15.600.000.00
111.341.2.05.02		Depósitos	15.600.000.00
111.341.2.05.02 1517	1517	RTOS.FROS DESTINACION ESPECIFICA FOES (RECAUDO CREDITOS)	15.600.000.00
111.341.2.09		Recuperación de cartera - préstamos	332.072.000.00
111.341.2.09.03		De personas naturales	332.072.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
111.341.2.09.03 1221	1221	DESTINACION ESPECIFICA FOES (RECAUDO CREDITOS)	332.072.000.00
111.35		FONDO GERONTOLOGICO MUNICIPAL	3.255.200.000.00
111.351.1		Ingresos Corrientes	3.250.000.000.00
111.351.1.01		Ingresos tributarios	3.250.000.000.00
111.351.1.01.02		Impuestos indirectos	3.250.000.000.00
111.351.1.01.02.300		Estampillas	3.250.000.000.00
111.351.1.01.02.300.01		Estampilla para el bienestar del adulto mayor	3.250.000.000.00
111.351.1.01.02.300.01 1206	1206	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3.250.000.000.00
111.351.2		Recursos de capital	5.200.000.00
111.351.2.05		Rendimientos financieros	5.200.000.00
111.351.2.05.02		Depósitos	5.200.000.00
111.351.2.05.02 1506	1506	RTOS.FROS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5.200.000.00
111.36		FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	58.500.000.00
111.361.2		Recursos de capital	58.500.000.00
111.361.2.05		Rendimientos financieros	6.500.000.00
111.361.2.05.02		Depósitos	6.500.000.00
111.361.2.05.02 1520	1520	RTOS.FROS DESTINACION ESPECIFICA FONDO DE SOLIDARIDAD	6.500.000.00
111.361.2.13		Reintegros y otros recursos no apropiados	52.000.000.00
111.361.2.13.02		Recursos no apropiados	52.000.000.00
111.361.2.13.02 74108	74108	REINTEGROS EMPRESAS PRESTADORAS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	52.000.000.00
111.37		FONDO GESTION DEL RIESGO	49.500.000.00
111.371.2		Recursos de capital	49.500.000.00
111.371.2.05		Rendimientos financieros	49.500.000.00
111.371.2.05.02		Depósitos	49.500.000.00
111.371.2.05.02 1534	1534	Rtos. Financieros Fondo Gestión del Riesgo	49.500.000.00
12		INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	2.260.303.584.00
121		IngresoS Instituto Municipal de Recreación y Deporte IMRD	236.600.000.00
1211.1		Ingresos Corrientes	197.600.000.00
1211.1.02		Ingresos no tributarios	197.600.000.00
1211.1.02.05		Venta de bienes y servicios	72.800.000.00
1211.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	72.800.000.00
1211.1.02.05.002.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	72.800.000.00
1211.1.02.05.002.09 1222	1222	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IMRD CHIA	72.800.000.00
1211.1.02.06		Transferencias corrientes	124.800.000.00
1211.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	124.800.000.00
1211.1.02.06.006.06		Otras unidades de gobierno	124.800.000.00
1211.1.02.06.006.06 73012	73012	REC. IMRD IMPUESTO A CIGARRILLOS NACIONALES (LEY 30 DE 1971) S.S.F	124.800.000.00
1211.2		Recursos de capital	39.000.000.00
1211.2.05		Rendimientos financieros	39.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
1211.2.05.02		Depósitos	39.000.000.00
1211.2.05.02 73201	73201	RTOS.FROS REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IMRD	39.000.000.00
122		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI	2.023.703.584.00
1221.1		Ingresos Corrientes	1.874.361.080.00
1221.1.02		Ingresos no tributarios	1.874.361.080.00
1221.1.02.01		Contribuciones	1.774.361.080.00
1221.1.02.01.005		Contribuciones diversas	1.774.361.080.00
1221.1.02.01.005.73		Compensación en dinero de la obligación de suelo destinado a VIS o VIP	1.774.361.080.00
1221.1.02.01.005.73 1223	1223	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI CESIONES - CHIA	1.627.294.145.00
1221.1.02.01.005.73 1251	1251	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI COMPENSACION VIS	146.598.291.00
1221.1.02.01.005.73 1266	1266	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI ART 59 POT	468.644.00
1221.1.02.05		Venta de bienes y servicios	100.000.000.00
1221.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	100.000.000.00
1221.1.02.05.002.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000.00
1221.1.02.05.002.09 1250	1250	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI APROVECHAMIENTO ECONOMICO	100.000.000.00
1221.2		Recursos de capital	149.342.504.00
1221.2.05		Rendimientos financieros	149.342.504.00
1221.2.05.02		Depósitos	149.342.504.00
1221.2.05.02	1252	1252 REC.PROPIOS RTOS FROS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI COMPENSACIONES VIS	36.832.708.00
1221.2.05.02	1259	1259 RTOS.FROS REC. PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI ART. 59 POT	13.645.00
1221.2.05.02	1260	1260 RTOS.FROS REC. PROPIOS IDUVI APROVECHAMIENTO ECONOMICO	5.215.475.00
1221.2.05.02	1524	1524 RTOS.FROS REC. PROPIOS IDUVI	107.286.676.00

**ANEXO No. 2 AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O
APROPIACIONES**

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	508.955.801.463.00
21		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	133.064.328.237.00
211		ORGANOS DE CONTROL	10.426.966.415.00
2111		SECCION 01 - CONCEJO MUNICIPAL	5.816.325.847.00
21112.1		Funcionamiento	5.816.325.847.00
21112.1.1		Gastos de personal	3.719.147.344.00
21112.1.1.01		Planta de personal permanente	3.719.147.344.00
21112.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	1.288.796.942.00
21112.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	1.288.796.942.00
21112.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	1.076.551.589.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21112.1.1.01.01.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.076.551.589.00
21112.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	1.204.350.00
21112.1.1.01.01.001.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.204.350.00
21112.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	2.109.240.00
21112.1.1.01.01.001.05	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.109.240.00
21112.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	46.268.612.00
21112.1.1.01.01.001.06	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	46.268.612.00
21112.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	31.785.803.00
21112.1.1.01.01.001.07	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	31.785.803.00
21112.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	130.877.348.00
21112.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	82.680.877.00
21112.1.1.01.01.001.08.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	82.680.877.00
21112.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	48.196.471.00
21112.1.1.01.01.001.08.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	48.196.471.00
21112.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	547.747.124.00
21112.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	133.286.060.00
21112.1.1.01.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	133.286.060.00
21112.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	100.221.134.00
21112.1.1.01.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.221.134.00
21112.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	121.829.958.00
21112.1.1.01.02.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	121.829.958.00
21112.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	46.279.432.00
21112.1.1.01.02.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	46.279.432.00
21112.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	14.328.252.00
21112.1.1.01.02.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	14.328.252.00
21112.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	34.709.573.00
21112.1.1.01.02.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	34.709.573.00
21112.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	5.784.929.00
21112.1.1.01.02.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.784.929.00
21112.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	5.784.929.00
21112.1.1.01.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.784.929.00
21112.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	11.569.857.00
21112.1.1.01.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11.569.857.00
21112.1.1.01.02.020		Contribuciones inherentes a la nómina de Diputados o Concejales	73.953.000.00
21112.1.1.01.02.020.02		Aportes a la seguridad social en salud	70.988.000.00
21112.1.1.01.02.020.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	70.988.000.00
21112.1.1.01.02.020.05		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.965.000.00
21112.1.1.01.02.020.05	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.965.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21112.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	1.882.603.278.00
21112.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	82.893.504.00
21112.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	44.856.316.00
21112.1.1.01.03.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	44.856.316.00
21112.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	32.056.346.00
21112.1.1.01.03.001.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	32.056.346.00
21112.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	5.980.842.00
21112.1.1.01.03.001.03	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.980.842.00
21112.1.1.01.03.006		Honorarios concejales	1.795.709.774.00
21112.1.1.01.03.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.795.709.774.00
21112.1.1.01.03.125		Transporte rural de Concejales	4.000.000.00
21112.1.1.01.03.125	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.000.000.00
21112.1.2		Adquisición de bienes y servicios	2.097.178.503.00
21112.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	2.097.178.503.00
21112.1.2.02.01		Materiales y suministros	307.946.287.00
21112.1.2.02.01.001		Minerales; electricidad, gas y agua	22.000.000.00
21112.1.2.02.01.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	22.000.000.00
21112.1.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	21.346.112.00
21112.1.2.02.01.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	21.346.112.00
21112.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	82.000.000.00
21112.1.2.02.01.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	82.000.000.00
21112.1.2.02.01.004		Productos metálicos, maquinaria y equipo	182.600.175.00
21112.1.2.02.01.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	182.600.175.00
21112.1.2.02.02		Adquisición de servicios	1.789.232.216.00
21112.1.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.580.500.00
21112.1.2.02.02.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.580.500.00
21112.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	170.000.000.00
21112.1.2.02.02.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	170.000.000.00
21112.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.500.651.716.00
21112.1.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.500.651.716.00
21112.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	115.000.000.00
21112.1.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	115.000.000.00
2112		SECCION 02 - PERSONERIA MUNICIPAL	4.610.640.568.00
21122.1		Funcionamiento	4.610.640.568.00
21122.1.1		Gastos de personal	2.910.378.816.00
21122.1.1.01		Planta de personal permanente	2.910.378.816.00
21122.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	1.977.454.489.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 11

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21122.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	1.977.454.489.00
21122.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	1.612.385.060.00
21122.1.1.01.01.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.612.385.060.00
21122.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	7.489.098.00
21122.1.1.01.01.001.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.489.098.00
21122.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	13.122.000.00
21122.1.1.01.01.001.05	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	13.122.000.00
21122.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	70.093.158.00
21122.1.1.01.01.001.06	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	70.093.158.00
21122.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	49.239.593.00
21122.1.1.01.01.001.07	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	49.239.593.00
21122.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	225.125.580.00
21122.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	152.111.879.00
21122.1.1.01.01.001.08.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	152.111.879.00
21122.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	73.013.701.00
21122.1.1.01.01.001.08.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	73.013.701.00
21122.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	777.939.222.00
21122.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	236.564.403.00
21122.1.1.01.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	236.564.403.00
21122.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	167.566.452.00
21122.1.1.01.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	167.566.452.00
21122.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	184.562.422.00
21122.1.1.01.02.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	184.562.422.00
21122.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	78.854.801.00
21122.1.1.01.02.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	78.854.801.00
21122.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	11.822.643.00
21122.1.1.01.02.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11.822.643.00
21122.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	59.141.101.00
21122.1.1.01.02.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	59.141.101.00
21122.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	9.856.850.00
21122.1.1.01.02.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.856.850.00
21122.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	9.856.850.00
21122.1.1.01.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.856.850.00
21122.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	19.713.700.00
21122.1.1.01.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19.713.700.00
21122.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	154.985.105.00
21122.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	154.985.105.00
21122.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	146.027.410.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21122.1.1.01.03.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	146.027.410.00
21122.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	8.957.695.00
21122.1.1.01.03.001.03	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.957.695.00
21122.1.2		Adquisición de bienes y servicios	1.694.261.752.00
21122.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	209.192.001.00
21122.1.2.01.01		Activos fijos	209.192.001.00
21122.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	209.192.001.00
21122.1.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	209.192.001.00
21122.1.2.01.01.003.03.01		Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	209.192.001.00
21122.1.2.01.01.003.03.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	209.192.001.00
21122.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	1.485.069.751.00
21122.1.2.02.01		Materiales y suministros	93.600.000.00
21122.1.2.02.01.001		Minerales; electricidad, gas y agua	13.600.000.00
21122.1.2.02.01.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	13.600.000.00
21122.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	80.000.000.00
21122.1.2.02.01.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	80.000.000.00
21122.1.2.02.02		Adquisición de servicios	1.391.469.751.00
21122.1.2.02.02.006		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	32.000.000.00
21122.1.2.02.02.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	32.000.000.00
21122.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	116.918.001.00
21122.1.2.02.02.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	116.918.001.00
21122.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	822.425.000.00
21122.1.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	822.425.000.00
21122.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	390.126.750.00
21122.1.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	390.126.750.00
21122.1.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	30.000.000.00
21122.1.2.02.02.010	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000.00
21122.1.3		Transferencias corrientes	6.000.000.00
21122.1.3.04		A organizaciones nacionales	5.000.000.00
21122.1.3.04.05		A otras organizaciones nacionales	5.000.000.00
21122.1.3.04.05.002		Distintas a membresías	5.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21122.1.3.04.05.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.000.000.00
21122.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	1.000.000.00
21122.1.3.13.01		Fallos nacionales	1.000.000.00
21122.1.3.13.01.001		Sentencias	1.000.000.00
21122.1.3.13.01.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.000.000.00
212		SECCION 03 - Nivel Central	122.637.361.822.00
2121		DESPACHO DEL ALCALDE	103.440.037.758.00
21212.1.1		Gastos de personal	73.327.308.324.00
21212.1.1.01		Planta de personal permanente	73.123.875.984.00
21212.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	49.604.020.183.00
21212.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	49.604.020.183.00
21212.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	39.839.271.120.00
21212.1.1.01.01.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	39.839.271.120.00
21212.1.1.01.01.001.02		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	385.000.000.00
21212.1.1.01.01.001.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	385.000.000.00
21212.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	139.164.083.00
21212.1.1.01.01.001.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	139.164.083.00
21212.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	243.835.920.00
21212.1.1.01.01.001.05	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	243.835.920.00
21212.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	1.824.975.659.00
21212.1.1.01.01.001.06	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.824.975.659.00
21212.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	1.200.306.445.00
21212.1.1.01.01.001.07	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.200.306.445.00
21212.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	5.861.466.956.00
21212.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	3.960.450.645.00
21212.1.1.01.01.001.08.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.960.450.645.00
21212.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	1.901.016.311.00
21212.1.1.01.01.001.08.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.901.016.311.00
21212.1.1.01.01.001.10		Viáticos de los funcionarios en comisión	110.000.000.00
21212.1.1.01.01.001.10	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	110.000.000.00
21212.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	19.875.924.034.00
21212.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	5.565.840.140.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21212.1.1.01.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.565.840.140.00
21212.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	3.942.470.100.00
21212.1.1.01.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.942.470.100.00
21212.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	4.805.346.785.00
21212.1.1.01.02.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.805.346.785.00
21212.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	2.004.319.726.00
21212.1.1.01.02.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.004.319.726.00
21212.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.052.547.626.00
21212.1.1.01.02.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.052.547.626.00
21212.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	1.503.239.794.00
21212.1.1.01.02.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.503.239.794.00
21212.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	250.539.966.00
21212.1.1.01.02.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	250.539.966.00
21212.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	250.539.966.00
21212.1.1.01.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	250.539.966.00
21212.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	501.079.931.00
21212.1.1.01.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	501.079.931.00
21212.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3.643.931.767.00
21212.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	3.289.997.267.00
21212.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	2.965.585.440.00
21212.1.1.01.03.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.965.585.440.00
21212.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	100.000.000.00
21212.1.1.01.03.001.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000.00
21212.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	224.411.827.00
21212.1.1.01.03.001.03	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	224.411.827.00
21212.1.1.01.03.003		Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	89.547.600.00
21212.1.1.01.03.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	89.547.600.00
21212.1.1.01.03.004		Bonificación de gestión territorial para alcaldes	22.386.900.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 15

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21212.1.1.01.03.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	22.386.900.00
21212.1.1.01.03.069		Apoyo de sostenimiento aprendices SENA	242.000.000.00
21212.1.1.01.03.069	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	242.000.000.00
21212.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal	203.432.340.00
21212.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario	128.000.000.00
21212.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes	128.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.01		Sueldo básico	75.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	75.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.02		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	3.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.04		Subsidio de alimentación	5.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.05		Auxilio de transporte	5.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.05	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.06		Prima de servicio	11.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.06	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	7.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.07	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales	22.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.08.01		Prima de navidad	12.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.08.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.08.02		Prima de vacaciones	10.000.000.00
21212.1.1.02.01.001.08.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.000.000.00
21212.1.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina	56.432.340.00
21212.1.1.02.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	14.000.000.00
21212.1.1.02.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	14.000.000.00
21212.1.1.02.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	11.000.000.00
21212.1.1.02.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	11.000.000.00
21212.1.1.02.02.003		Aportes de cesantías	14.000.000.00
21212.1.1.02.02.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	14.000.000.00

✓

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21212.1.1.02.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	5.928.540.00
21212.1.1.02.02.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.928.540.00
21212.1.1.02.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.390.850.00
21212.1.1.02.02.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.390.850.00
21212.1.1.02.02.006		Aportes al ICBF	4.596.900.00
21212.1.1.02.02.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.596.900.00
21212.1.1.02.02.007		Aportes al SENA	1.195.425.00
21212.1.1.02.02.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.195.425.00
21212.1.1.02.02.008		Aportes a la ESAP	1.195.425.00
21212.1.1.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.195.425.00
21212.1.1.02.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.125.200.00
21212.1.1.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.125.200.00
21212.1.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	19.000.000.00
21212.1.1.02.03.001		Prestaciones sociales	19.000.000.00
21212.1.1.02.03.001.01		Vacaciones	16.000.000.00
21212.1.1.02.03.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16.000.000.00
21212.1.1.02.03.001.03		Bonificación especial de recreación	3.000.000.00
21212.1.1.02.03.001.03	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.000.000.00
21212.1.2		Adquisición de bienes y servicios	28.400.470.434.00
21212.1.2.01		Adquisición de activos no financieros	3.712.000.000.00
21212.1.2.01.01		Activos fijos	3.712.000.000.00
21212.1.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	3.712.000.000.00
21212.1.2.01.01.003.07		Equipo de transporte	3.712.000.000.00
21212.1.2.01.01.003.07.01		Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	3.712.000.000.00
21212.1.2.01.01.003.07.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.712.000.000.00
21212.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	24.688.470.434.00
21212.1.2.02.01		Materiales y suministros	2.718.642.250.00
21212.1.2.02.01.001		Minerales; electricidad, gas y agua	916.000.000.00
21212.1.2.02.01.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	916.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21212.1.2.02.01.002		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.100.000.000.00
21212.1.2.02.01.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.100.000.000.00
21212.1.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	702.642.250.00
21212.1.2.02.01.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	702.642.250.00
21212.1.2.02.02		Adquisición de servicios	21.969.828.184.00
21212.1.2.02.02.006		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	759.560.000.00
21212.1.2.02.02.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	759.560.000.00
21212.1.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.832.386.746.00
21212.1.2.02.02.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.832.386.746.00
21212.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.863.161.438.00
21212.1.2.02.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.863.161.438.00
21212.1.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.514.720.000.00
21212.1.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.514.720.000.00
21212.1.3		Transferencias corrientes	1.667.534.000.00
21212.1.3.04		A organizaciones nacionales	1.602.534.000.00
21212.1.3.04.02		Federación Nacional de Municipios	93.234.000.00
21212.1.3.04.02.001		Membresías	93.234.000.00
21212.1.3.04.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	93.234.000.00
21212.1.3.04.05		A otras organizaciones nacionales	1.509.300.000.00
21212.1.3.04.05.002		Distintas a membresías	1.509.300.000.00
21212.1.3.04.05.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.509.300.000.00
21212.1.3.07		Prestaciones para cubrir riesgos sociales	25.000.000.00
21212.1.3.07.02		Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	25.000.000.00
21212.1.3.07.02.001		Mesadas pensionales (de pensiones)	15.000.000.00
21212.1.3.07.02.001.02		Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	15.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21212.1.3.07.02.001.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.000.000.00
21212.1.3.07.02.002		Cuotas partes pensionales (de pensiones)	5.000.000.00
21212.1.3.07.02.002.02		Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	5.000.000.00
21212.1.3.07.02.002.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.000.000.00
21212.1.3.07.02.003		Bonos pensionales (de pensiones)	5.000.000.00
21212.1.3.07.02.003.02		Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	5.000.000.00
21212.1.3.07.02.003.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.000.000.00
21212.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	40.000.000.00
21212.1.3.13.01		Fallos nacionales	40.000.000.00
21212.1.3.13.01.001		Sentencias	40.000.000.00
21212.1.3.13.01.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.000.000.00
21212.1.7		Disminución de pasivos	37.725.000.00
21212.1.7.01		Cesantías	7.725.000.00
21212.1.7.01.01		Cesantías definitivas	3.862.500.00
21212.1.7.01.01	1515	RTOS FROS FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	3.862.500.00
21212.1.7.01.02		Cesantías parciales	3.862.500.00
21212.1.7.01.02	1515	RTOS FROS FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	3.862.500.00
21212.1.7.04		Devoluciones tributarias	30.000.000.00
21212.1.7.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000.00
21212.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	7.000.000.00
21212.1.8.01		Impuestos	3.000.000.00
21212.1.8.01.51		Impuesto sobre vehículos automotores	1.000.000.00
21212.1.8.01.51	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.000.000.00
21212.1.8.01.52		Impuesto predial unificado	2.000.000.00
21212.1.8.01.52	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.000.000.00
21212.1.8.03		Tasas y derechos administrativos	4.000.000.00
21212.1.8.03	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.000.000.00
2122		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	6.124.195.905.00
21222.1.1		Gastos de personal	6.116.470.905.00
21222.1.1.01		Planta de personal permanente	6.116.470.905.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 19

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21222.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	4.165.236.698.00
21222.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	4.165.236.698.00
21222.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	3.400.592.998.00
21222.1.1.01.01.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.400.592.998.00
21222.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	2.507.461.00
21222.1.1.01.01.001.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.507.461.00
21222.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	4.393.440.00
21222.1.1.01.01.001.05	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.393.440.00
21222.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	154.769.636.00
21222.1.1.01.01.001.06	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	154.769.636.00
21222.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	105.883.180.00
21222.1.1.01.01.001.07	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	105.883.180.00
21222.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	335.871.610.00
21222.1.1.01.01.001.08.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	335.871.610.00
21222.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	161.218.373.00
21222.1.1.01.01.001.08.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	161.218.373.00
21222.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	1.639.724.172.00
21222.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	475.088.525.00
21222.1.1.01.02.001	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	475.088.525.00
21222.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	336.521.039.00
21222.1.1.01.02.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	336.521.039.00
21222.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	357.524.219.00
21222.1.1.01.02.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	357.524.219.00
21222.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	171.002.362.00
21222.1.1.01.02.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	171.002.362.00
21222.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	85.835.074.00
21222.1.1.01.02.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	85.835.074.00
21222.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	128.251.772.00
21222.1.1.01.02.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	128.251.772.00
21222.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	21.375.295.00



CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21222.1.1.01.02.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	21.375.295.00
21222.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	21.375.295.00
21222.1.1.01.02.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	21.375.295.00
21222.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	42.750.591.00
21222.1.1.01.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	42.750.591.00
21222.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	311.510.035.00
21222.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	311.510.035.00
21222.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	251.500.662.00
21222.1.1.01.03.001.01	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	251.500.662.00
21222.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	40.000.000.00
21222.1.1.01.03.001.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.000.000.00
21222.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	20.009.373.00
21222.1.1.01.03.001.03	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.009.373.00
21222.1.7		Disminución de pasivos	7.725.000.00
21222.1.7.01		Cesantías	7.725.000.00
21222.1.7.01.01		Cesantías definitivas	3.862.500.00
21222.1.7.01.01	1515	RTOS FROS FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	3.862.500.00
21222.1.7.01.02		Cesantías parciales	3.862.500.00
21222.1.7.01.02	1515	RTOS FROS FONDO PENSIONES Y CESANTIAS	3.862.500.00
2123		SECCION 05-INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA - IMRD	7.661.154.486.00
21232.1.3		Transferencias corrientes	7.661.154.486.00
21232.1.3.05		A entidades del gobierno	7.661.154.486.00
21232.1.3.05.09		A otras entidades del gobierno general	7.661.154.486.00
21232.1.3.05.09.054		A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	7.661.154.486.00
21232.1.3.05.09.054	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.661.154.486.00
2124		SECCION 06-INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTION TERRITORIAL DE CHIA - IDUVI	5.411.973.673.00
21242.1.3		Transferencias corrientes	5.411.973.673.00
21242.1.3.05		A entidades del gobierno	5.411.973.673.00
21242.1.3.05.09		A otras entidades del gobierno general	5.411.973.673.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 21

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
21242.1.3.05.09.054		A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	5.411.973.673.00
21242.1.3.05.09.054	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.411.973.673.00
22		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	39.918.772.793.00
222.2.2		Servicio de la deuda pública interna	39.918.772.793.00
222.2.2.01		Principal	18.340.389.235.00
222.2.2.01.02		Préstamos	18.340.389.235.00
222.2.2.01.02.002		Entidades financieras	18.340.389.235.00
222.2.2.01.02.002.02		Banca Comercial	18.340.389.235.00
222.2.2.01.02.002.02.03		Banca comercial	18.340.389.235.00
222.2.2.01.02.002.02.03	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18.340.389.235.00
222.2.2.02		Intereses	19.705.883.558.00
222.2.2.02.02		Préstamos	19.705.883.558.00
222.2.2.02.02.002		Entidades financieras	19.705.883.558.00
222.2.2.02.02.002.02		Banca comercial	19.705.883.558.00
222.2.2.02.02.002.02.03		Banca comercial	19.705.883.558.00
222.2.2.02.02.002.02.03	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	19.705.883.558.00
222.2.2.03		Comisiones y otros gastos	52.500.000.00
222.2.2.03.02		Préstamos	52.500.000.00
222.2.2.03.02.002		Entidades financieras	52.500.000.00
222.2.2.03.02.002.02		Banca comercial	52.500.000.00
222.2.2.03.02.002.02	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	52.500.000.00
222.2.2.04		Aportes al fondo de contingencias	1.400.000.000.00
222.2.2.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.400.000.000.00
222.2.2.05		Bonos pensionales	420.000.000.00
222.2.2.05.01		Tipo A	420.000.000.00
222.2.2.05.01	1261	ESTAMPILLA PROCULTURA - Pasivo Pensional	420.000.000.00
23		Gastos Inversión	335.972.700.433.00
231		Administración Central	317.673.230.348.00
23101		Secretaría de Desarrollo social	12.114.811.970.00
2310141		Sector: Inclusión social y reconciliación	11.731.131.970.00
231014102		Programa: Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias	1.315.040.000.00
2310141022024251750060		Proyecto: Fortalecimiento en el desarrollo integral de niños niñas adolescentes y jóvenes del Municipio de Chía	1.315.040.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2310141022024251750060001		Producto: Servicio de atención integral a la primera infancia	1.186.288.000.00
23101410220242517500600012.3.2.02.0 2.007		CCPET: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	350.000.000.00
23101410220242517500600012.3.2.02.0 2.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	350.000.000.00
23101410220242517500600012.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	836.288.000.00
23101410220242517500600012.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	836.288.000.00
2310141022024251750060045		Producto: Servicios de educación informal a niños, niñas, adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de sus derechos	58.752.000.00
23101410220242517500600452.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	58.752.000.00
23101410220242517500600452.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	58.752.000.00
2310141022024251750060051		Producto: Documentos de planeación	70.000.000.00
23101410220242517500600512.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	70.000.000.00
23101410220242517500600512.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	70.000.000.00
231014103		Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	252.072.000.00
2310141032024251750059		Proyecto: Fortalecimiento de las condiciones socioeconómicas de las familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Chía	252.072.000.00
2310141032024251750059050		Producto: Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza	84.672.000.00
23101410320242517500590502.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	84.672.000.00
23101410320242517500590502.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	84.672.000.00
2310141032024251750059052		Producto: Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	98.496.000.00
23101410320242517500590522.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	98.496.000.00
23101410320242517500590522.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	98.496.000.00
2310141032024251750059069		Producto: Servicio de información implementado	68.904.000.00
23101410320242517500590692.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	68.904.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23101410320242517500590692.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	68.904.000.00
231014104		Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	10.164.019.970.00
2310141042024251750061		Proyecto: Fortalecimiento en la atención integral de la población en desprotección social y/o familiar en el Municipio de Chía	10.164.019.970.00
2310141042024251750061008		Producto: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	6.267.157.810.00
23101410420242517500610082.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.267.157.810.00
23101410420242517500610082.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.011.957.810.00
23101410420242517500610082.3.2.02.0 2.009	1206	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	3.250.000.000.00
23101410420242517500610082.3.2.02.0 2.009	1506	RTOS.FROS ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	5.200.000.00
2310141042024251750061020		Producto: Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	3.896.862.160.00
23101410420242517500610202.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.896.862.160.00
23101410420242517500610202.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.896.862.160.00
2310145		Sector: Gobierno territorial	383.680.000.00
231014502		Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	383.680.000.00
2310145022024251750063		Proyecto: Implementación de garantías de protección de los derechos de la mujer y equidad de género (LGBTIQ+) en el Municipio de Chía	103.680.000.00
2310145022024251750063038		Producto: Servicio de promoción de la garantía de derechos	103.680.000.00
23101450220242517500630382.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	103.680.000.00
23101450220242517500630382.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	103.680.000.00
2310145022024251750066		Proyecto: Implementación y promoción de los espacios de participación juvenil en el municipio Chía	280.000.000.00
2310145022024251750066001		Producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana	280.000.000.00
23101450220242517500660012.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	92.000.000.00
23101450220242517500660012.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	92.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23101450220242517500660012.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	188.000.000.00
23101450220242517500660012.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	188.000.000.00
23102		Secretaría de Salud	49.641.365.437.00
2310219		Sector: Salud y protección social	49.396.465.437.00
231021903		Programa: Inspección, vigilancia y control	717.227.000.00
2310219032024251750005		Proyecto: Mejoramiento de la salud mediante acciones en inspección vigilancia y control sanitario de Chía	717.227.000.00
2310219032024251750005040		Producto: Servicio de vigilancia de calidad del agua para consumo humano, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas y calidad del air	91.855.000.00
23102190320242517500050402.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	65.075.000.00
23102190320242517500050402.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	65.075.000.00
23102190320242517500050402.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	26.780.000.00
23102190320242517500050402.3.2.02.0 2.009	21305	SGP SALUD PUBLICA	26.780.000.00
2310219032024251750005042		Producto: Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	625.372.000.00
23102190320242517500050422.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	57.000.000.00
23102190320242517500050422.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	57.000.000.00
23102190320242517500050422.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	568.372.000.00
23102190320242517500050422.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	324.064.686.00
23102190320242517500050422.3.2.02.0 2.009	1243	REC. DESTINACION ESPECIFICA SANCIONES SANITARIAS SALUD	2.500.000.00
23102190320242517500050422.3.2.02.0 2.009	21305	SGP SALUD PUBLICA	241.807.314.00
231021905		Programa: Salud Pública	4.045.535.851.00
2310219052024251750004		Proyecto: Fortalecimiento de las estrategias de prevención de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis de Chía	719.780.000.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 25

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2310219052024251750004043		Producto: Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas	719.780.000.00
23102190520242517500040432.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	439.000.000.00
23102190520242517500040432.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	139.000.000.00
23102190520242517500040432.3.2.02.0 2.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	300.000.000.00
23102190520242517500040432.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	280.780.000.00
23102190520242517500040432.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	280.780.000.00
2310219052024251750006		Proyecto: Fortalecimiento de la salud en Chía	200.000.000.00
2310219052024251750006029		Producto: Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública	110.000.000.00
23102190520242517500060292.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	110.000.000.00
23102190520242517500060292.3.2.02.0 1.003	71102	COLJUEGOS	110.000.000.00
2310219052024251750006040		Producto: Servicio de certificación de discapacidad para las personas con discapacidad	90.000.000.00
23102190520242517500060402.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	90.000.000.00
23102190520242517500060402.3.2.02.0 2.009	71102	COLJUEGOS	90.000.000.00
2310219052024251750007		Proyecto: Transformación saludable de Chía	3.125.755.851.00
2310219052024251750007014		Producto: Documentos de lineamientos técnicos	429.530.400.00
23102190520242517500070142.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	429.530.400.00
23102190520242517500070142.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	136.145.200.00
23102190520242517500070142.3.2.02.0 2.009	21305	SGP SALUD PUBLICA	293.385.200.00
2310219052024251750007020		Producto: Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	126.769.258.00
23102190520242517500070202.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	126.769.258.00
23102190520242517500070202.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	126.769.258.00
2310219052024251750007021		Producto: Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	184.420.000.00
23102190520242517500070212.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	184.420.000.00

4

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23102190520242517500070212.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	78.494.103.00
23102190520242517500070212.3.2.02.0 2.009	21305	SGP SALUD PUBLICA	105.925.897.00
2310219052024251750007022		Producto: Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales	310.030.000.00
23102190520242517500070222.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	310.030.000.00
23102190520242517500070222.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	133.900.000.00
23102190520242517500070222.3.2.02.0 2.009	21305	SGP SALUD PUBLICA	176.130.000.00
2310219052024251750007027		Producto: Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	58.710.000.00
23102190520242517500070272.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	58.710.000.00
23102190520242517500070272.3.2.02.0 2.009	21305	SGP SALUD PUBLICA	58.710.000.00
2310219052024251750007028		Producto: Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	110.210.000.00
23102190520242517500070282.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	110.210.000.00
23102190520242517500070282.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	51.500.000.00
23102190520242517500070282.3.2.02.0 2.009	21305	SGP SALUD PUBLICA	58.710.000.00
2310219052024251750007050		Producto: Servicio de asistencia técnica	353.711.193.00
23102190520242517500070502.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	353.711.193.00
23102190520242517500070502.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	177.581.193.00
23102190520242517500070502.3.2.02.0 2.009	1507	RTOS.FROS FONDO LOCAL DE SALUD	28.702.979.00
23102190520242517500070502.3.2.02.0 2.009	21305	SGP SALUD PUBLICA	147.427.021.00
2310219052024251750007054		Producto: Servicio de promoción de la salud	1.552.375.000.00
23102190520242517500070542.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.552.375.000.00
23102190520242517500070542.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	143.499.568.00
23102190520242517500070542.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	300.000.000.00
23102190520242517500070542.3.2.02.0 2.009	21305	SGP SALUD PUBLICA	1.108.875.432.00
231021906		Programa: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	44.633.702.586.00
2310219062024251750001		Proyecto: Fortalecimiento del aseguramiento y la prestación del servicio de salud en el Municipio de Chía	44.633.702.586.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2310219062024251750001032		Producto: Servicio de promoción de afiliaciones al régimen contributivo del Sistema General de Seguridad Social de las personas con capacidad de pago	38.000.000.00
23102190620242517500010322.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	38.000.000.00
23102190620242517500010322.3.2.02.0 2.009	71102	COLJUEGOS	38.000.000.00
2310219062024251750001041		Producto: Servicio de asistencia técnica	133.900.000.00
23102190620242517500010412.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	133.900.000.00
23102190620242517500010412.3.2.02.0 2.009	71102	COLJUEGOS	133.900.000.00
2310219062024251750001044		Producto: Servicio de afiliaciones al régimen subsidiado del Sistema General de Seguridad Social	44.461.802.586.00
23102190620242517500010442.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	44.461.802.586.00
23102190620242517500010442.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	715.000.000.00
23102190620242517500010442.3.2.02.0 2.009	21307	SGP SALUD REGIMEN SUB S.S.F.	14.496.715.437.00
23102190620242517500010442.3.2.02.0 2.009	71109	PGN - ADRES S.S.F.	16.500.000.000.00
23102190620242517500010442.3.2.02.0 2.009	71116	PGN - ADRESS - TASA SUPERSALUD S.S.F.	186.496.206.00
23102190620242517500010442.3.2.02.0 2.009	71119	COLJUEGOS S.S.F.	2.102.399.423.00
23102190620242517500010442.3.2.02.0 2.009	82103	RENTAS CEDIDAS SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTO	10.461.191.520.00
2310245		Sector: Gobierno territorial	244.900.000.00
231024501		Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	244.900.000.00
2310245012024251750003		Proyecto: Fortalecimiento del control de la población de caninos y felinos, atención de emergencias de estas especies en estado de vulnerabilidad en Chía	244.900.000.00
2310245012024251750003061		Producto: Servicio de atención integral a la fauna	244.900.000.00
23102450120242517500030612.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000.00
23102450120242517500030612.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000.00
23102450120242517500030612.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	144.900.000.00
23102450120242517500030612.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	73.101.423.00
23102450120242517500030612.3.2.02.0 2.009	71102	COLJUEGOS	71.798.577.00
23103		Secretaría de Medio ambiente	1.672.393.587.00
2310332		Sector: Ambiente y desarrollo sostenible	1.382.393.587.00

K

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
231033202		Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	532.066.470.00
2310332022024251750017		Proyecto: Restauración de la estructura ecológica y protección de la biodiversidad en el municipio de Chía	532.066.470.00
2310332022024251750017001		Producto: Documentos de lineamientos técnicos para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	185.000.000.00
23103320220242517500170012.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	130.000.000.00
23103320220242517500170012.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	130.000.000.00
23103320220242517500170012.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	55.000.000.00
23103320220242517500170012.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	55.000.000.00
2310332022024251750017005		Producto: Servicio de restauración de ecosistemas	50.000.000.00
23103320220242517500170052.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000.00
23103320220242517500170052.3.2.02.0 2.009	1227	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA FUENTES HIDRICAS LEY 99	50.000.000.00
2310332022024251750017006		Producto: Servicio de reforestación de ecosistemas	225.000.000.00
23103320220242517500170062.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	225.000.000.00
23103320220242517500170062.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	55.000.000.00
23103320220242517500170062.3.2.02.0 2.009	1227	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA FUENTES HIDRICAS LEY 99	170.000.000.00
2310332022024251750017043		Producto: Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales	72.066.470.00
23103320220242517500170432.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	72.066.470.00
23103320220242517500170432.3.2.02.0 2.009	1227	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA FUENTES HIDRICAS LEY 99	72.066.470.00
231033203		Programa: Gestión integral del recurso hídrico	205.000.000.00
2310332032024251750016		Proyecto: Protección y recuperación de las fuentes hídricas del municipio de Chía	205.000.000.00
2310332032024251750016050		Producto: Servicio de protección del recurso hídrico	205.000.000.00
23103320320242517500160502.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	30.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23103320320242517500160502.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000.00
23103320320242517500160502.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	175.000.000.00
23103320320242517500160502.3.2.02.0 2.009	1227	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA FUENTES HIDRICAS LEY 99	40.000.000.00
23103320320242517500160502.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	135.000.000.00
231033206		Programa: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	340.000.000.00
2310332062024251750014		Proyecto: Contribución a la gestión del cambio climático en el municipio de Chía	340.000.000.00
2310332062024251750014003		Producto: Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático	250.000.000.00
23103320620242517500140032.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	250.000.000.00
23103320620242517500140032.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	55.000.000.00
23103320620242517500140032.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	195.000.000.00
2310332062024251750014014		Producto: Servicio de producción de plántulas en viveros	90.000.000.00
23103320620242517500140142.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	90.000.000.00
23103320620242517500140142.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90.000.000.00
231033208		Programa: Educación ambiental	305.327.117.00
2310332082024251750015		Proyecto: Fortalecimiento de la educación y cultura ambiental en el municipio de Chía	305.327.117.00
2310332082024251750015006		Producto: Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	55.000.000.00
23103320820242517500150062.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	55.000.000.00
23103320820242517500150062.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	55.000.000.00
2310332082024251750015010		Producto: Servicio de educación informal ambiental	250.327.117.00
23103320820242517500150102.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	50.327.117.00
23103320820242517500150102.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.327.117.00
23103320820242517500150102.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23103320820242517500150102.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000.00
23103320820242517500150102.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	170.000.000.00
2310340		Sector: Vivienda, ciudad y territorio	290.000.000.00
231034003		Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	290.000.000.00
2310340032024251750018		Proyecto: Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Chía	290.000.000.00
2310340032024251750018022		Producto: Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos pgrs	290.000.000.00
23103400320242517500180222.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	110.000.000.00
23103400320242517500180222.3.2.02.0 1.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	110.000.000.00
23103400320242517500180222.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	180.000.000.00
23103400320242517500180222.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	180.000.000.00
23104		Secretaría de Desarrollo económico	1.805.472.712.00
2310417		Sector: Agricultura y desarrollo rural	1.040.072.300.00
231041702		Programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales	640.088.917.00
2310417022024251750070		Proyecto: Conservación de la actividad agropecuaria como contribución al derecho humano a la alimentación del municipio de Chía	640.088.917.00
2310417022024251750070007		Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	263.925.000.00
23104170220242517500700072.3.2.02.0 1.000		CCPET: Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	21.000.000.00
23104170220242517500700072.3.2.02.0 1.000	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	21.000.000.00
23104170220242517500700072.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	69.000.000.00
23104170220242517500700072.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	69.000.000.00
23104170220242517500700072.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.140.000.00
23104170220242517500700072.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.140.000.00
23104170220242517500700072.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	133.785.000.00
23104170220242517500700072.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	133.785.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2310417022024251750070010		Producto: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores	302.685.917.00
23104170220242517500700102.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	45.000.000.00
23104170220242517500700102.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45.000.000.00
23104170220242517500700102.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	187.751.860.00
23104170220242517500700102.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	179.511.860.00
23104170220242517500700102.3.2.02.0 2.008	1224	DESTINACION ESPECIFICA MAQUINARIA AGRICOLA	8.240.000.00
23104170220242517500700102.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	69.934.057.00
23104170220242517500700102.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	69.934.057.00
2310417022024251750070017		Producto: Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	73.478.000.00
23104170220242517500700172.3.2.02.0 1.000		CCPET: Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	20.000.000.00
23104170220242517500700172.3.2.02.0 1.000	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.000.000.00
23104170220242517500700172.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	53.478.000.00
23104170220242517500700172.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	53.478.000.00
231041709		Programa: Infraestructura productiva y comercialización	399.983.883.00
2310417092024251750026		Proyecto: Aprovechamiento de la infraestructura productiva para la formación comercialización y convergencia intersectorial del municipio de Chía	399.983.883.00
2310417092024251750026106		Producto: Servicio de apoyo a la comercialización de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	399.983.883.00
23104170920242517500261062.3.2.02.0 1.000		CCPET: Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	40.000.000.00
23104170920242517500261062.3.2.02.0 1.000	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.000.000.00
23104170920242517500261062.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	119.264.207.00
23104170920242517500261062.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	119.264.207.00
23104170920242517500261062.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	240.719.676.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23104170920242517500261062.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	240.719.676.00
2310435		Sector: Comercio, industria y turismo	132.125.173.00
231043502		Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	132.125.173.00
2310435022024251750035		Proyecto: Ampliación de la productividad y competitividad del territorio a través de prácticas de sostenibilidad y negocios verdes del Municipio de Chía	132.125.173.00
2310435022024251750035012		Producto: Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial	132.125.173.00
23104350220242517500350122.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.000.000.00
23104350220242517500350122.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000.00
23104350220242517500350122.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	102.125.173.00
23104350220242517500350122.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	102.125.173.00
2310436		Sector: Trabajo	604.469.517.00
231043602		Programa: Generación y formalización del empleo	604.469.517.00
2310436022024251750031		Proyecto: Fortalecimiento de la red de apoyo para el emprendimiento y acceso al empleo formal del Municipio de Chía	604.469.517.00
2310436022024251750031003		Producto: Servicio de gestión para el emprendimiento solidario	116.296.000.00
23104360220242517500310032.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	58.000.000.00
23104360220242517500310032.3.2.02.0 1.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	58.000.000.00
23104360220242517500310032.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	58.296.000.00
23104360220242517500310032.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	58.296.000.00
2310436022024251750031032		Producto: Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento	314.875.517.00
23104360220242517500310322.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.542.130.00
23104360220242517500310322.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.542.130.00
23104360220242517500310322.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	284.333.387.00
23104360220242517500310322.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	284.333.387.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2310436022024251750031037		Producto: Servicio de registro de inserción laboral	173.298.000.00
23104360220242517500310372.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	39.000.000.00
23104360220242517500310372.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	39.000.000.00
23104360220242517500310372.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	134.298.000.00
23104360220242517500310372.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	134.298.000.00
2310445		Sector: Gobierno territorial	28.805.222.00
231044599		Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	28.805.222.00
2310445992024251750036		Proyecto: Fortalecimiento institucional para el derecho al bienestar animal del municipio de Chía	28.805.222.00
2310445992024251750036032		Producto: Documentos de política	28.805.222.00
23104459920242517500360322.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28.805.222.00
23104459920242517500360322.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28.805.222.00
23105		Dirección de Turismo	1.370.309.176.00
2310535		Sector: Comercio, industria y turismo	1.370.309.176.00
231053502		Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	1.370.309.176.00
2310535022024251750011		Proyecto: Mantenimiento y/o adecuación de lugares de interés turístico en el municipio de Chía	223.900.000.00
2310535022024251750011055		Producto: Centro turístico mantenido	60.900.000.00
23105350220242517500110552.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.900.000.00
23105350220242517500110552.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.900.000.00
2310535022024251750011059		Producto: Señalización turística construida	63.000.000.00
23105350220242517500110592.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	63.000.000.00
23105350220242517500110592.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	63.000.000.00
2310535022024251750011086		Producto: Mirador turístico mantenido	100.000.000.00
23105350220242517500110862.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000.00
23105350220242517500110862.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000.00
2310535022024251750012		Proyecto: Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía	1.046.309.176.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2310535022024251750012039		Producto: Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	121.200.000.00
23105350220242517500120392.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	75.000.000.00
23105350220242517500120392.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	75.000.000.00
23105350220242517500120392.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	46.200.000.00
23105350220242517500120392.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	46.200.000.00
2310535022024251750012045		Producto: Servicio de educación informal en asuntos turísticos	60.000.000.00
23105350220242517500120452.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	60.000.000.00
23105350220242517500120452.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.000.000.00
2310535022024251750012046		Producto: Servicio de promoción turística	467.011.176.00
23105350220242517500120462.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	220.350.000.00
23105350220242517500120462.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	220.350.000.00
23105350220242517500120462.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	246.661.176.00
23105350220242517500120462.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	246.661.176.00
2310535022024251750012047		Producto: Documentos de planeación	90.715.000.00
23105350220242517500120472.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	90.715.000.00
23105350220242517500120472.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90.715.000.00
2310535022024251750012093		Producto: Servicios de información turística a nivel nacional	126.883.000.00
23105350220242517500120932.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	30.000.000.00
23105350220242517500120932.3.2.02.0 1.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000.00
23105350220242517500120932.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.000.000.00
23105350220242517500120932.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	5.000.000.00
23105350220242517500120932.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	91.883.000.00
23105350220242517500120932.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	91.883.000.00
2310535022024251750012112		Producto: Documentos de investigación	180.500.000.00
23105350220242517500121122.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	120.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23105350220242517500121122.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	120.000.000.00
23105350220242517500121122.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	60.500.000.00
23105350220242517500121122.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.500.000.00
2310535022024251750076		Proyecto: Estudios y diseños de senderos y/o caminos ecoturísticos en el municipio de Chía	100.100.000.00
2310535022024251750076110		Producto: Estudios de preinversión	100.100.000.00
23105350220242517500761102.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.100.000.00
23105350220242517500761102.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.100.000.00
23106		Secretaría de Movilidad	2.929.748.404.00
2310624		Sector: Transporte	2.929.748.404.00
231062408		Programa: Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	200.000.000.00
2310624082024251750071		Proyecto: Ampliación de la cobertura de paraderos y/o zonas de espera de transporte público en el Municipio de Chía	200.000.000.00
2310624082024251750071003		Producto: Estaciones construidas	200.000.000.00
23106240820242517500710032.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	200.000.000.00
23106240820242517500710032.3.2.02.0 2.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	200.000.000.00
231062409		Programa: Seguridad de transporte	2.729.748.404.00
2310624092024251750027		Proyecto: Fortalecimiento de la movilidad tránsito y seguridad vial en el Municipio de Chía	2.729.748.404.00
2310624092024251750027004		Producto: Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte	467.810.106.00
23106240920242517500270042.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	80.000.000.00
23106240920242517500270042.3.2.02.0 1.004	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	80.000.000.00
23106240920242517500270042.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.000.000.00
23106240920242517500270042.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.000.000.00
23106240920242517500270042.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	327.810.106.00
23106240920242517500270042.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	255.710.106.00
23106240920242517500270042.3.2.02.0 2.009	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	72.100.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2310624092024251750027009		Producto: Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	1.266.938.298.00
23106240920242517500270092.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	300.000.000.00
23106240920242517500270092.3.2.02.0 1.004	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	300.000.000.00
23106240920242517500270092.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	482.938.298.00
23106240920242517500270092.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	295.038.298.00
23106240920242517500270092.3.2.02.0 2.008	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	187.900.000.00
23106240920242517500270092.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	484.000.000.00
23106240920242517500270092.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	154.000.000.00
23106240920242517500270092.3.2.02.0 2.009	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	330.000.000.00
2310624092024251750027014		Producto: Documentos de planeación	50.000.000.00
23106240920242517500270142.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000.00
23106240920242517500270142.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000.00
2310624092024251750027016		Producto: Estudios de preinversión	175.000.000.00
23106240920242517500270162.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	175.000.000.00
23106240920242517500270162.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	115.000.000.00
23106240920242517500270162.3.2.02.0 2.008	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	60.000.000.00
2310624092024251750027039		Producto: Vías con dispositivos de control y señalización	570.000.000.00
23106240920242517500270392.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	500.000.000.00
23106240920242517500270392.3.2.02.0 2.005	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	500.000.000.00
23106240920242517500270392.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	70.000.000.00
23106240920242517500270392.3.2.02.0 2.008	1216	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA TRANSITO	70.000.000.00
2310624092024251750027064		Producto: Documentos de estudios técnicos	200.000.000.00
23106240920242517500270642.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000.00
23106240920242517500270642.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	200.000.000.00
23107		Secretaría de Obras publicas	17.851.023.058.00
2310705		Sector: Empleo público	9.350.690.540.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
231070599		Programa: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector empleo público	9.350.690.540.00
2310705992018251750013		Proyecto: Construcción del Centro Administrativo Municipal - CAM	9.350.690.540.00
2310705992018251750013065		Producto: Sede construida y dotada	9.350.690.540.00
23107059920182517500130652.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	8.630.690.540.00
23107059920182517500130652.3.2.02.0 2.005	9108	RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 227 DE 2024	8.630.690.540.00
23107059920182517500130652.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	720.000.000.00
23107059920182517500130652.3.2.02.0 2.008	9108	RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 227 DE 2024	720.000.000.00
2310724		Sector: Transporte	4.034.576.020.00
231072402		Programa: Infraestructura red vial regional	4.034.576.020.00
2310724022024251750047		Proyecto: Estudios Diseños, Optimización y/o Construcción de la Malla Vial y Ciclo Infraestructura del Municipio de Chía	3.313.624.117.00
2310724022024251750047112		Producto: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	1.323.855.818.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 1.001		CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	648.148.097.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 1.001	1218	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL - (COLEGIOS 50% - VIAS 50%)	197.161.000.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 1.001	1220	DESTINACION ESPECIFICA PLUSVALIA	175.987.097.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 1.001	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	275.000.000.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	60.707.721.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 1.004	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	60.707.721.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 2.006		CCPET: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	140.000.000.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 2.006	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	140.000.000.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	475.000.000.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90.910.000.00
23107240220242517500471122.3.2.02.0 2.008	1217	CONTRIBUCION DEL SECTOR ENERGETICO	134.090.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23107240220242517500471122.3.2.02.0 2.008	1218	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL - (COLEGIOS 50% - VIAS 50%)	250.000.000.00
2310724022024251750047115		Producto: Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	1.639.768.299.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 1.001		CCPET: Minerales; electricidad, gas y agua	400.000.000.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 1.001	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	400.000.000.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	26.017.595.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 1.003	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	26.017.595.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	528.750.704.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 2.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	528.750.704.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 2.006		CCPET: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	60.000.000.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 2.006	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	60.000.000.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	625.000.000.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 2.008	1217	CONTRIBUCION DEL SECTOR ENERGETICO	75.000.000.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 2.008	1220	DESTINACION ESPECIFICA PLUSVALIA	250.000.000.00
23107240220242517500471152.3.2.02.0 2.008	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	200.000.000.00
2310724022024251750047141		Producto: Banco de maquinaria con mantenimiento mayor, repotenciado o renovado	350.000.000.00
23107240220242517500471412.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	150.000.000.00
23107240220242517500471412.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	150.000.000.00
23107240220242517500471412.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000.00
23107240220242517500471412.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	200.000.000.00
2310724022024251750078		Proyecto: Construcción y mantenimiento de andenes en el municipio de Chía	720.951.903.00
2310724022024251750078129		Producto: Andén de la red urbana mantenido	239.355.211.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23107240220242517500781292.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	239.355.211.00
23107240220242517500781292.3.2.02.0 2.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	239.355.211.00
2310724022024251750078142		Producto: Andén de la red rural mantenido	481.596.692.00
23107240220242517500781422.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	481.596.692.00
23107240220242517500781422.3.2.02.0 2.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	129.744.789.00
23107240220242517500781422.3.2.02.0 2.005	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	320.951.903.00
23107240220242517500781422.3.2.02.0 2.005	5604	RTOS.FROS.SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	30.900.000.00
2310740		Sector: Vivienda, ciudad y territorio	2.616.447.038.00
231074003		Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	2.616.447.038.00
2310740032024251750044		Proyecto: Reposición aumento y/o construcción de redes Agua Potable y Saneamiento Básico en el Municipio de Chía	2.616.447.038.00
2310740032024251750044025		Producto: Servicios de apoyo financiero para la ejecución de proyectos de acueductos y alcantarillado	2.616.447.038.00
23107400320242517500440252.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	2.616.447.038.00
23107400320242517500440252.3.2.02.0 2.005	21501	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.590.697.038.00
23107400320242517500440252.3.2.02.0 2.005	5502	RTOS.FROS SGP-AGUA POTABLE SANEAMIENTO BASICO	25.750.000.00
2310743		Sector: Deporte y recreación	1.849.309.460.00
231074301		Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	1.849.309.460.00
2310743012022251750006		Proyecto: Construcción Polideportivo Vereda Bojacá-Sector las Delicias Norte del Municipio de Chía-Cundinamarca.	1.849.309.460.00
2310743012022251750006030		Producto: Parque recreo-deportivo construido y dotado	1.849.309.460.00
23107430120222517500060302.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	1.613.636.760.00
23107430120222517500060302.3.2.02.0 2.005	9108	RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 227 DE 2024	1.613.636.760.00
23107430120222517500060302.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	235.672.700.00



CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23107430120222517500060302.3.2.02.0 2.008	9108	RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 227 DE 2024	235.672.700.00
23108		Secretaría de Planeación	17.724.573.767.00
2310804		Sector: Información estadística	359.773.100.00
231080401		Programa: Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	359.773.100.00
2310804012024251750068		Proyecto: Fortalecimiento en la recolección, consolidación y análisis de la información estadística, geográfica y predial del Municipio de Chía	359.773.100.00
2310804012024251750068102		Producto: Servicio de información implementado	144.410.400.00
23108040120242517500681022.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	144.410.400.00
23108040120242517500681022.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	144.410.400.00
2310804012024251750068105		Producto: Servicio de estratificación socioeconómica	215.362.700.00
23108040120242517500681052.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	215.362.700.00
23108040120242517500681052.3.2.02.0 2.009	1244	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA	215.362.700.00
2310821		Sector: Minas y Energía	14.438.517.228.00
231082102		Programa: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	14.338.517.228.00
2310821022021251750004		Proyecto: Optimización del servicio de alumbrado público para el Municipio de Chía	14.338.517.228.00
2310821022021251750004013		Producto: Redes de alumbrado público mejoradas	14.338.517.228.00
23108210220212517500040132.3.2.02.0 2.006		CCPET: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2.304.000.000.00
23108210220212517500040132.3.2.02.0 2.006	1249	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO S.S.F	2.304.000.000.00
23108210220212517500040132.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	12.034.517.228.00
23108210220212517500040132.3.2.02.0 2.008	1249	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO S.S.F	8.971.519.138.00
23108210220212517500040132.3.2.02.0 2.008	1258	IMPUESTO SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	915.280.159.00
23108210220212517500040132.3.2.02.0 2.008	1264	IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO C.S.F	2.147.717.931.00
231082105		Programa: Desarrollo ambiental sostenible del sector minero energético	100.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2310821052024251750025		Proyecto: Formulación de los estudios y diseños para la implementación de un sistema de iluminación con energía solar fotovoltaica como una medida de mitigación al cambio climático en el municipio de Chía	100.000.000.00
2310821052024251750025017		Producto: Estudios de pre inversión	100.000.000.00
23108210520242517500250172.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000.00
23108210520242517500250172.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000.00
2310840		Sector: Vivienda, ciudad y territorio	1.818.453.594.00
231084002		Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	591.264.000.00
2310840022024251750032		Proyecto: Fortalecimiento de los instrumentos de planificación y gestión territorial en el Municipio de Chía	270.504.000.00
2310840022024251750032016		Producto: Documentos de planeación	270.504.000.00
23108400220242517500320162.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	270.504.000.00
23108400220242517500320162.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	270.504.000.00
2310840022024251750065		Proyecto: Fortalecimiento de los procedimientos de licenciamiento urbanístico, en el Municipio de Chía	320.760.000.00
2310840022024251750065016		Producto: Documentos de planeación	320.760.000.00
23108400220242517500650162.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	320.760.000.00
23108400220242517500650162.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	320.760.000.00
231084003		Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento	1.227.189.594.00
2310840032024251750023		Proyecto: Incremento de la cobertura de Subsidios para los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Chía	1.227.189.594.00
2310840032024251750023047		Producto: Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios	1.227.189.594.00
23108400320242517500230472.3.3.01.0 2.004.02		CCPET: Subsidios de alcantarillado	568.689.594.00
23108400320242517500230472.3.3.01.0 2.004.02	21501	SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	568.689.594.00
23108400320242517500230472.3.3.01.0 2.004.03		CCPET: Subsidios de aseo	58.500.000.00
23108400320242517500230472.3.3.01.0 2.004.03	1520	RTOS.FROS DESTINACION ESPECIFICA FONDO DE SOLIDARIDAD	6.500.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23108400320242517500230472.3.3.01.0 2.004.03	74108	REINTEGROS EMPRESAS PRESTADORAS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO	52.000.000.00
23108400320242517500230472.3.3.01.0 2.004.04		CCPET: Mínimo vital	600.000.000.00
23108400320242517500230472.3.3.01.0 2.004.04	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	600.000.000.00
2310845		Sector: Gobierno territorial	1.107.829.845.00
231084506		Programa: Generación de la información geográfica del territorio nacional	92.129.845.00
2310845062024251750072		Proyecto: Actualización del Sistema de Información Geográfica (SIGEO) del Municipio de Chía	92.129.845.00
2310845062024251750072001		Producto: Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica actualizado	92.129.845.00
23108450620242517500720012.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	92.129.845.00
23108450620242517500720012.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	92.129.845.00
231084599		Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.015.700.000.00
2310845992024251750022		Proyecto: Mantenimiento del seguimiento de las empresas prestadoras de servicios públicos del municipio de Chía	202.927.500.00
2310845992024251750022028		Producto: Servicios de información actualizados	50.085.000.00
23108459920242517500220282.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.085.000.00
23108459920242517500220282.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.085.000.00
2310845992024251750022029		Producto: Servicio de integración de la oferta pública	152.842.500.00
23108459920242517500220292.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	152.842.500.00
23108459920242517500220292.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	152.842.500.00
2310845992024251750033		Proyecto: Incorporación de lineamientos de planeación y política en materia de hábitat y ecourbanismo en el Municipio de Chía	40.003.500.00
2310845992024251750033032		Producto: Documentos de política	40.003.500.00
23108459920242517500330322.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	40.003.500.00
23108459920242517500330322.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.003.500.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2310845992024251750034		Proyecto: Fortalecimiento de los mecanismos de planificación para el desarrollo territorial del municipio de Chía	612.754.000.00
2310845992024251750034001		Producto: Documentos de evaluación	122.642.000.00
23108459920242517500340012.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	122.642.000.00
23108459920242517500340012.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	122.642.000.00
2310845992024251750034019		Producto: Documentos de planeación	490.112.000.00
23108459920242517500340192.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	100.000.000.00
23108459920242517500340192.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000.00
23108459920242517500340192.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	390.112.000.00
23108459920242517500340192.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	390.112.000.00
2310845992024251750069		Proyecto: Incremento del Registro de Hogares en el Sisbén IV para Facilitar el Acceso a Programas Sociales en el municipio de Chía	60.015.000.00
2310845992024251750069033		Producto: Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	60.015.000.00
23108459920242517500690332.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	60.015.000.00
23108459920242517500690332.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.015.000.00
2310845992024251750079		Proyecto: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Chía	100.000.000.00
2310845992024251750079031		Producto: Servicio de Asistencia Técnica	100.000.000.00
23108459920242517500790312.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000.00
23108459920242517500790312.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000.00
23109		Secretaría de Educación	154.738.429.173.00
2310922		Sector: Educación	154.738.429.173.00
231092201		Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	147.480.317.173.00
2310922012018251750012		Proyecto: Construcción de la Institución Educativa Oficial San José María Escrivá de Balaguer	3.800.000.000.00
2310922012018251750012051		Producto: Infraestructura educativa construida	3.800.000.000.00
23109220120182517500120512.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	3.472.816.640.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23109220120182517500120512.3.2.02.0 2.005	9108	RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 227 DE 2024	3.472.816.640.00
23109220120182517500120512.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	327.183.360.00
23109220120182517500120512.3.2.02.0 2.008	9108	RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 227 DE 2024	327.183.360.00
2310922012019251750006		Proyecto: Construcción de la Institución Educativa Oficial José Joaquín Casas Sede General Santander Chía	7.000.000.000.00
2310922012019251750006051		Producto: Infraestructura educativa construida	7.000.000.000.00
23109220120192517500060512.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	6.385.153.775.00
23109220120192517500060512.3.2.02.0 2.005	9108	RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 227 DE 2024	6.385.153.775.00
23109220120192517500060512.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	614.846.225.00
23109220120192517500060512.3.2.02.0 2.008	9108	RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 227 DE 2024	614.846.225.00
2310922012024251750008		Proyecto: Mantenimiento y conservación de la planta física de las instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chía	6.829.441.110.00
2310922012024251750008062		Producto: Infraestructura educativa mantenida	6.829.441.110.00
23109220120242517500080622.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.829.441.110.00
23109220120242517500080622.3.2.02.0 2.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	2.300.000.000.00
23109220120242517500080622.3.2.02.0 2.008	21203	SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	529.441.110.00
23109220120242517500080622.3.2.02.0 2.008	9108	RECURSOS DEL CREDITO ACUERDO 227 DE 2024	4.000.000.000.00
2310922012024251750013		Proyecto: Mejoramiento de la calidad y de la gestión Institucional Educativa en el municipio de Chía	128.850.876.063.00
2310922012024251750013004		Producto: Documentos normativos	50.000.000.00
23109220120242517500130042.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000.00
23109220120242517500130042.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000.00
2310922012024251750013017		Producto: Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media.	1.447.680.000.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 45

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23109220120242517500130172.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.447.680.000.00
23109220120242517500130172.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.285.680.000.00
23109220120242517500130172.3.2.02.0 2.009	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	162.000.000.00
2310922012024251750013028		Producto: Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	26.280.000.000.00
23109220120242517500130282.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	290.000.000.00
23109220120242517500130282.3.2.02.0 1.003	1218	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL - (COLEGIOS 50% - VIAS 50%)	290.000.000.00
23109220120242517500130282.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.390.000.000.00
23109220120242517500130282.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.390.000.000.00
23109220120242517500130282.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	22.600.000.000.00
23109220120242517500130282.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	16.330.800.283.00
23109220120242517500130282.3.2.02.0 2.009	21101	SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	234.631.153.00
23109220120242517500130282.3.2.02.0 2.009	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	4.610.686.264.00
23109220120242517500130282.3.2.02.0 2.009	75108	RESOLUCION MEN 2024 (ALIMENTOS PARA APRENDER VIGENCIA FISCAL 2025)	1.423.882.300.00
2310922012024251750013029		Producto: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	50.000.000.00
23109220120242517500130292.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000.00
23109220120242517500130292.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000.00
2310922012024251750013034		Producto: Servicio educativos de promoción del bilingüismo	320.000.000.00
23109220120242517500130342.3.2.02.0 2.007		CCPET: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	144.000.000.00
23109220120242517500130342.3.2.02.0 2.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	144.000.000.00
23109220120242517500130342.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	176.000.000.00
23109220120242517500130342.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	176.000.000.00
2310922012024251750013037		Producto: Servicio de atención integral para la primera infancia	363.000.000.00
23109220120242517500130372.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	363.000.000.00

✓

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23109220120242517500130372.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	363.000.000.00
2310922012024251750013038		Producto: Servicio de docencia escolar	81.831.438.288.00
23109220120242517500130382.3.1.01		CCPET: Planta de personal permanente	81.829.438.288.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1		CCPET: Factores constitutivos de salario	59.487.896.680.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001		CCPET: Factores salariales comunes	59.487.896.680.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.01		CCPET: Sueldo básico	46.628.348.808.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.01.01		Sueldo básico docentes	42.049.808.652.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.01.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	38.339.768.074.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.01.01	21204	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS S.S.F	3.710.040.578.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.01.02		Sueldo Básico Directivos Docentes	4.578.540.156.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.01.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	4.124.519.036.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.01.02	21204	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS S.S.F	454.021.120.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.02		CCPET: Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.254.651.977.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.02.01		Horas Extras, dominicales, festivos y recargos Docentes	2.218.508.149.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.02.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	1.927.732.920.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.02.01	21204	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS S.S.F	290.775.229.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.02.02		Horas Extras, dominicales, festivos y recargos Directivos Docentes	36.143.828.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.02.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	28.905.394.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.02.02	21204	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS S.S.F	7.238.434.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.04		CCPET: Subsidio de alimentación	7.159.692.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.04.01		Subsidio de alimentación Docentes	7.159.692.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.04.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	7.159.692.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.05		CCPET: Auxilio de transporte	17.259.082.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.05.01		Auxilio de transporte Docentes	17.259.082.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.05.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	17.259.082.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.06		CCPET: Prima de servicio	2.093.181.755.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.06.01		Prima de servicio Docentes	1.867.662.286.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.06.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	1.867.662.286.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.06.02		Prima de servicio Directivos Docentes	225.519.469.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 47

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.06.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	225.519.469.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08		CCPET: Prestaciones sociales	8.487.295.366.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08.01		CCPET: Prima de navidad	5.932.255.311.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08.01.01		Prima de Navidad Docentes	5.185.277.111.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08.01.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	5.185.277.111.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08.01.02		Prima de Navidad Directivos Docentes	746.978.200.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08.01.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	746.978.200.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08.02		CCPET: Prima de vacaciones	2.555.040.055.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08.02.01		Prima de vacaciones Docentes	2.337.079.259.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08.02.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	2.337.079.259.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08.02.02		Prima de vacaciones Directivos Docentes	217.960.796.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 1.001.08.02.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	217.960.796.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2		CCPET: Contribuciones inherentes a la nómina	14.601.907.236.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.002		CCPET: Aportes a la seguridad social en salud	4.131.206.180.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.002.01		Aportes a la seguridad social en salud Docentes	3.761.691.916.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.002.01	21204	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS S.S.F	3.761.691.916.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.002.02		Aportes a la seguridad social en salud Directivos Docentes	369.514.264.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.002.02	21204	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS S.S.F	369.514.264.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.003		CCPET: Aportes de cesantías	4.243.348.532.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.003.01		Aportes de Cesantías Docentes	3.864.305.579.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.003.01	21204	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS S.S.F	3.864.305.579.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.003.02		Aportes de Cesantías Directivos Docentes	379.042.953.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.003.02	21204	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS S.S.F	379.042.953.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.004		CCPET: Aportes a cajas de compensación familiar	2.754.810.847.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.004.01		Aportes a cajas de compensación familiar Docentes	2.515.728.068.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.004.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	2.515.728.068.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.004.02		Aportes a cajas de compensación familiar Directivos Docentes	239.082.779.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.004.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	239.082.779.00



CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.006		CCPET: Aportes al ICBF	2.068.780.975.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.006.01		Aportes al ICBF Docentes	1.886.953.437.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.006.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	1.886.953.437.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.006.02		Aportes al ICBF Directivos Docentes	181.827.538.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.006.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	181.827.538.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.007		CCPET: Aportes al SENA	352.524.230.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.007.01		Aportes al SENA Docentes	314.896.306.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.007.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	314.896.306.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.007.02		Aportes al SENA Directivos Docentes	37.627.924.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.007.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	37.627.924.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.008		CCPET: Aportes a la ESAP	352.524.230.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.008.01		Aportes a la ESAP Docentes	314.896.306.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.008.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	314.896.306.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.008.02		Aportes a la ESAP Directivos Docentes	37.627.924.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.008.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	37.627.924.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.009		CCPET: Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	698.712.242.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.009.01		Aportes Escuelas industriales e institutos técnicos Docentes	629.371.396.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.009.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	629.371.396.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.009.02		Aportes Escuelas industriales e institutos técnicos Directivos Docentes	69.340.846.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 2.009.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	69.340.846.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 3		CCPET: Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	7.739.634.372.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 3.001		CCPET: Prestaciones sociales	7.739.634.372.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 3.001.01		CCPET: Vacaciones	7.739.634.372.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 3.001.01.01		Vacaciones Docentes	7.137.933.557.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 3.001.01.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	7.137.933.557.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 3.001.01.02		Vacaciones Directivos Docentes	601.700.815.00
23109220120242517500130382.3.1.01.0 3.001.01.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	601.700.815.00
23109220120242517500130382.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.000.000.00
23109220120242517500130382.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2310922012024251750013047		Producto: Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa	200.000.000.00
23109220120242517500130472.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000.00
23109220120242517500130472.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	200.000.000.00
2310922012024251750013050		Producto: Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	360.000.000.00
23109220120242517500130502.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	360.000.000.00
23109220120242517500130502.3.2.02.0 1.004	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	360.000.000.00
2310922012024251750013069		Producto: Infraestructura educativa dotada	410.000.000.00
23109220120242517500130692.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	410.000.000.00
23109220120242517500130692.3.2.02.0 1.004	1218	PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL - (COLEGIOS 50% - VIAS 50%)	157.161.000.00
23109220120242517500130692.3.2.02.0 1.004	21203	SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	248.719.000.00
23109220120242517500130692.3.2.02.0 1.004	5203	RTOS.FROS SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	4.120.000.00
2310922012024251750013071		Producto: Servicio educativo	16.874.103.602.00
23109220120242517500130712.3.1.01		CCPET: Planta de personal permanente	3.300.000.000.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1		CCPET: Factores constitutivos de salario	2.204.019.806.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001		CCPET: Factores salariales comunes	2.204.019.806.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.01		CCPET: Sueldo básico	1.659.877.991.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	1.659.877.991.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.04		CCPET: Subsidio de alimentación	30.449.316.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.04	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	30.449.316.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.05		CCPET: Auxilio de transporte	50.509.000.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.05	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	50.509.000.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.06		CCPET: Prima de servicio	85.675.590.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.06	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	85.675.590.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.07		CCPET: Bonificación por servicios prestados	58.685.806.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.07	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	58.685.806.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.08		CCPET: Prestaciones sociales	318.822.103.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.08.01		CCPET: Prima de navidad	188.616.518.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.08.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	188.616.518.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.08.02		CCPET: Prima de vacaciones	130.205.585.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 1.001.08.02	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	130.205.585.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2		CCPET: Contribuciones inherentes a la nómina	838.401.145.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.001		CCPET: Aportes a la seguridad social en pensiones	218.261.400.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.001	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	218.261.400.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.002		CCPET: Aportes a la seguridad social en salud	195.947.600.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.002	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	195.947.600.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.003		CCPET: Aportes de cesantías	179.540.235.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.003	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	179.540.235.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.004		CCPET: Aportes a cajas de compensación familiar	90.818.920.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.004	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	90.818.920.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.005		CCPET: Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19.062.400.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.005	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	19.062.400.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.006		CCPET: Aportes al ICBF	68.097.190.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.006	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	68.097.190.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.007		CCPET: Aportes al SENA	20.546.400.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.007	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	20.546.400.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.008		CCPET: Aportes a la ESAP	20.546.400.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.008	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	20.546.400.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.009		CCPET: Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	25.580.600.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 2.009	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	25.580.600.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 3		CCPET: Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	257.579.049.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 3.001		CCPET: Prestaciones sociales	257.579.049.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 3.001.01		CCPET: Vacaciones	240.122.944.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 3.001.01	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	240.122.944.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 3.001.03		CCPET: Bonificación especial de recreación	17.456.105.00
23109220120242517500130712.3.1.01.0 3.001.03	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	17.456.105.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23109220120242517500130712.3.1.02.0 2.005		CCPET: Aportes generales al sistema de riesgos laborales	20.000.000.00
23109220120242517500130712.3.1.02.0 2.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.000.000.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.006		CCPET: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.660.000.000.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.600.000.000.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.006	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	60.000.000.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.693.323.774.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.413.323.774.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.008	1103	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	81.900.000.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.008	1514	RTOS.FROS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.795.010.000.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.008	21202	SGP-EDUCACION- PRESTACION DE SERVICIOS C.S.F	400.000.000.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.008	72402	RTOS.FROS TRANSPORTE DE GAS	3.090.000.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.200.779.828.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.763.082.040.00
23109220120242517500130712.3.2.02.0 2.009	21205	SGP-EDUCACION CALIDAD POR GRATUIDAD S.S.F.	1.437.697.788.00
2310922012024251750013072		Producto: Servicio de evaluación de las estrategias educativas implementadas en la educación inicial, preescolar, básica y media	121.000.000.00
23109220120242517500130722.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	121.000.000.00
23109220120242517500130722.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	121.000.000.00
2310922012024251750013074		Producto: Servicio de fortalecimiento a las capacidades de los docentes de educación Inicial, preescolar, básica y media	243.654.173.00
23109220120242517500130742.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	9.180.000.00
23109220120242517500130742.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	9.180.000.00
23109220120242517500130742.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	234.474.173.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23109220120242517500130742.3.2.02.0 2.009	21203	SGP-EDUCACION CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	234.474.173.00
2310922012024251750013085		Producto: Servicio de orientación socio ocupacional	300.000.000.00
23109220120242517500130852.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000.00
23109220120242517500130852.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	300.000.000.00
2310922012024251750077		Proyecto: Revisión y ajuste de los estudios y diseños para la construcción de la IEO Diversificado y estudios y diseños para la construcción de la Tercera Fase de la IE Fagua Sede Tíquiza del Municipio de Chía Cundinamarca	1.000.000.000.00
2310922012024251750077039		Producto: Estudios y diseños de infraestructura educativa	1.000.000.000.00
23109220120242517500770392.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.000.000.000.00
23109220120242517500770392.3.2.02.0 2.008	21604	SGP-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (OTROS SECTORES)	1.000.000.000.00
231092202		Programa: Calidad y fomento de la educación superior	7.258.112.000.00
2310922022024251750009		Proyecto: Implementación de estrategias y acciones que fomenten el acceso y permanencia a la educación superior en Chía	7.258.112.000.00
2310922022024251750009079		Producto: Servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior	7.258.112.000.00
23109220220242517500090792.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.258.112.000.00
23109220220242517500090792.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	975.450.000.00
23109220220242517500090792.3.2.02.0 2.009	1221	DESTINACION ESPECIFICA FOES (RECAUDO CREDITOS)	332.072.000.00
23109220220242517500090792.3.2.02.0 2.009	1232	DESTINACION ESPECIFICA FOES (2.5 % PREDIAL)	2.550.000.000.00
23109220220242517500090792.3.2.02.0 2.009	1514	RTOS.FROS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.384.990.000.00
23109220220242517500090792.3.2.02.0 2.009	1517	RTOS.FROS DESTINACION ESPECIFICA FOES (RECAUDO CREDITOS)	15.600.000.00
23110		Oficina de Tecnologías de Información y las comunicaciones	3.176.781.939.00
2311023		Sector: Tecnologías de la información y las comunicaciones	1.137.124.340.00
231102301		Programa: Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic) en todo el territorio nacional	669.974.340.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2311023012024251750010		Proyecto: Ampliación del acceso seguro y equitativo a la tecnología en el municipio de Chía	669.974.340.00
2311023012024251750010005		Producto: Documentos de seguimiento	80.000.000.00
23110230120242517500100052.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	80.000.000.00
23110230120242517500100052.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	24.000.000.00
23110230120242517500100052.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	56.000.000.00
2311023012024251750010024		Producto: Servicio de acceso y uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	589.974.340.00
23110230120242517500100242.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	484.594.340.00
23110230120242517500100242.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	12.800.000.00
23110230120242517500100242.3.2.02.0 2.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	471.794.340.00
23110230120242517500100242.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	105.380.000.00
23110230120242517500100242.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.174.340.00
23110230120242517500100242.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	85.205.660.00
231102302		Programa: Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (tic)	467.150.000.00
2311023022024251750019		Proyecto: Transformación digital para el desarrollo socioeconómico en el municipio de Chía	467.150.000.00
2311023022024251750019003		Producto: Desarrollos digitales	327.000.000.00
23110230220242517500190032.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	327.000.000.00
23110230220242517500190032.3.2.02.0 2.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	327.000.000.00
2311023022024251750019007		Producto: Documentos metodológicos	90.150.000.00
23110230220242517500190072.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	90.150.000.00
23110230220242517500190072.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90.150.000.00
2311023022024251750019059		Producto: Servicio de educación informal en uso responsable y seguro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	50.000.000.00
23110230220242517500190592.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	50.000.000.00
23110230220242517500190592.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	50.000.000.00
2311039		Sector: Ciencia, Tecnología e Innovación	2.039.657.599.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
231103905		Programa: Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel	2.039.657.599.00
2311039052024251750020		Proyecto: Innovación tecnológica y estratégica para la comunidad de Chía	2.039.657.599.00
2311039052024251750020002		Producto: Documentos de política	110.000.000.00
23110390520242517500200022.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	49.500.000.00
23110390520242517500200022.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	49.500.000.00
23110390520242517500200022.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	60.500.000.00
23110390520242517500200022.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	60.500.000.00
2311039052024251750020005		Producto: Servicio de asistencia técnica	1.869.657.599.00
23110390520242517500200052.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.674.781.599.00
23110390520242517500200052.3.2.02.0 1.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.674.781.599.00
23110390520242517500200052.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	194.876.000.00
23110390520242517500200052.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	194.876.000.00
2311039052024251750020006		Producto: Documentos de lineamientos técnicos	60.000.000.00
23110390520242517500200062.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.000.000.00
23110390520242517500200062.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.500.000.00
23110390520242517500200062.3.2.02.0 2.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	49.500.000.00
23111		Dirección de Cultura	6.328.586.291.00
2311133		Sector: Cultura	6.328.586.291.00
231113301		Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	6.176.739.479.00
2311133012024251750043		Proyecto: Mejoramiento de los Procesos Culturales y Artísticos del municipio de Chía	6.176.739.479.00
2311133012024251750043053		Producto: Servicio de promoción de actividades culturales	382.500.000.00
23111330120242517500430532.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	382.500.000.00
23111330120242517500430532.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	182.371.000.00
23111330120242517500430532.3.2.02.0 2.009	1205	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	200.129.000.00
2311133012024251750043054		Producto: Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural	353.955.000.00
23111330120242517500430542.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	353.955.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23111330120242517500430542.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	38.955.000.00
23111330120242517500430542.3.2.02.0 2.009	1246	DESTINACION ESPECIFICA ESCENARIOS CULTURALES DE LAS ARTES ESCENICAS (Ley 1493 de 2011)	315.000.000.00
2311133012024251750043065		Producto: Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura.	297.534.000.00
23111330120242517500430652.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	297.534.000.00
23111330120242517500430652.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	297.534.000.00
2311133012024251750043073		Producto: Servicio de circulación artística y cultural	180.000.000.00
23111330120242517500430732.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	180.000.000.00
23111330120242517500430732.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	180.000.000.00
2311133012024251750043074		Producto: Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	40.000.000.00
23111330120242517500430742.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	40.000.000.00
23111330120242517500430742.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	40.000.000.00
2311133012024251750043085		Producto: Servicios bibliotecarios	662.466.000.00
23111330120242517500430852.3.2.01.0 1.005.02.04		CCPET: Originales de entretenimiento, literatura y arte	50.000.000.00
23111330120242517500430852.3.2.01.0 1.005.02.04	1263	ESTAMPILLA PROCULTURA - Servicio Público Bibliotecario	50.000.000.00
23111330120242517500430852.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000.00
23111330120242517500430852.3.2.02.0 1.003	1263	ESTAMPILLA PROCULTURA - Servicio Público Bibliotecario	10.000.000.00
23111330120242517500430852.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	602.466.000.00
23111330120242517500430852.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	452.466.000.00
23111330120242517500430852.3.2.02.0 2.009	1263	ESTAMPILLA PROCULTURA - Servicio Público Bibliotecario	150.000.000.00
2311133012024251750043087		Producto: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	3.254.834.479.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23111330120242517500430872.3.2.02.0 2.007		CCPET: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	160.000.000.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 2.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	160.000.000.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.000.000.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.000.000.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.024.834.479.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.373.761.098.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 2.009	1205	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.059.871.000.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 2.009	1228	OTROS RECURSOS FONDO DE CULTURA	20.800.000.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 2.009	1505	RTOS.FROS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	10.400.000.00
23111330120242517500430872.3.2.02.0 2.009	21603	SGP-PROPOSITO GENERAL - CULTURA	560.002.381.00
2311133012024251750043090		Producto: Centros culturales adecuados	750.450.000.00
23111330120242517500430902.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	750.450.000.00
23111330120242517500430902.3.2.02.0 2.005	1246	DESTINACION ESPECIFICA ESCENARIOS CULTURALES DE LAS ARTES ESCENICAS (Ley 1493 de 2011)	735.000.000.00
23111330120242517500430902.3.2.02.0 2.005	1521	RTOS.FROS DESTINACION ESPECIFICA ESPECTACULOS PUBLICOS LEY 1493/2011	15.450.000.00
2311133012024251750043128		Producto: Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	210.000.000.00
23111330120242517500431282.3.1.02.0 2.001		CCPET: Aportes a la seguridad social en pensiones	210.000.000.00
23111330120242517500431282.3.1.02.0 2.001	1262	ESTAMPILLA PROCULTURA - Seguridad Social Gestor y Creador	210.000.000.00
2311133012024251750043129		Producto: Documentos de planeación	45.000.000.00
23111330120242517500431292.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	45.000.000.00
23111330120242517500431292.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45.000.000.00
231113302		Programa: Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	151.846.812.00
2311133022024251750042		Proyecto: Implementación de herramientas para la gestión protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural del Municipio de Chía	151.846.812.00
2311133022024251750042035		Producto: Museos adecuados	70.000.000.00
23111330220242517500420352.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	25.000.000.00
23111330220242517500420352.3.2.02.0 2.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	25.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23111330220242517500420352.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	45.000.000.00
23111330220242517500420352.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	45.000.000.00
2311133022024251750042070		Producto: Servicio de divulgación y publicación del patrimonio cultural	81.846.812.00
23111330220242517500420702.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	42.411.530.00
23111330220242517500420702.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	42.411.530.00
23111330220242517500420702.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	39.435.282.00
23111330220242517500420702.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	39.435.282.00
23112		Secretaría de Gobierno	18.943.337.652.00
2311212		Sector: Justicia y del derecho	1.754.790.627.00
231121202		Programa: Promoción al acceso a la justicia	1.355.742.000.00
2311212022024251750056		Proyecto: Fortalecimiento al acceso de la justicia y la defensa judicial para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la protección de los ciudadanos del municipio de Chía	1.355.742.000.00
2311212022024251750056002		Producto: Servicio de justicia a los ciudadanos	525.000.000.00
23112120220242517500560022.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	72.864.000.00
23112120220242517500560022.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	72.864.000.00
23112120220242517500560022.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	452.136.000.00
23112120220242517500560022.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	452.136.000.00
2311212022024251750056004		Producto: Servicio de asistencia técnica para la articulación de los operadores de los Servicio de justicia	575.000.000.00
23112120220242517500560042.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	575.000.000.00
23112120220242517500560042.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	575.000.000.00
2311212022024251750056005		Producto: Servicio de asistencia técnica para la descentralización de los Servicio de justicia en los territorios	63.242.000.00
23112120220242517500560052.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000.00
23112120220242517500560052.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	10.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23112120220242517500560052.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	49.242.000.00
23112120220242517500560052.3.2.02.0 1.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	49.242.000.00
23112120220242517500560052.3.2.02.0 2.006		CCPET: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.000.000.00
23112120220242517500560052.3.2.02.0 2.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.000.000.00
2311212022024251750056019		Producto: Servicio de promoción del acceso a la justicia	192.500.000.00
23112120220242517500560192.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	153.998.000.00
23112120220242517500560192.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	153.998.000.00
23112120220242517500560192.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	38.502.000.00
23112120220242517500560192.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	38.502.000.00
231121206		Programa: Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	399.048.627.00
2311212062024251750050		Proyecto: Protección de los derechos de las personas privadas de la libertad del municipio de Chía	399.048.627.00
2311212062024251750050007		Producto: Servicio de bienestar a la población privada de libertad	399.048.627.00
23112120620242517500500072.3.2.02.0 2.007		CCPET: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	112.192.868.00
23112120620242517500500072.3.2.02.0 2.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	112.192.868.00
23112120620242517500500072.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	286.855.759.00
23112120620242517500500072.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	286.855.759.00
2311241		Sector: Inclusión social y reconciliación	70.000.000.00
231124101		Programa: Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	70.000.000.00
2311241012024251750053		Proyecto: Fortalecimiento del programa para víctimas del conflicto armado del municipio de Chía	70.000.000.00
2311241012024251750053025		Producto: Servicio de ayuda y atención humanitaria	55.000.000.00
23112410120242517500530252.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	55.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23112410120242517500530252.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	55.000.000.00
2311241012024251750053038		Producto: Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas	15.000.000.00
23112410120242517500530382.3.3.08.0 7		CCPET: Recursos para las Mesas de Participación de Víctimas	15.000.000.00
23112410120242517500530382.3.3.08.0 7	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	15.000.000.00
2311245		Sector: Gobierno territorial	17.118.547.025.00
231124501		Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	9.038.963.717.00
2311245012024251750049		Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía	9.038.963.717.00
2311245012024251750049008		Producto: Servicio de información actualizado	60.000.000.00
23112450120242517500490082.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	60.000.000.00
23112450120242517500490082.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	60.000.000.00
2311245012024251750049028		Producto: Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	93.263.000.00
23112450120242517500490282.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	50.000.000.00
23112450120242517500490282.3.2.02.0 1.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000.00
23112450120242517500490282.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	43.263.000.00
23112450120242517500490282.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	43.263.000.00
2311245012024251750049029		Producto: Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	8.665.700.717.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100.000.000.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 1.003	1204	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	50.000.000.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	3.570.000.000.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 1.004	1204	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	1.995.468.000.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 1.004	1247	REC. APORTES VOLUNTARIOS PARA SEGURIDAD	4.532.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23112450120242517500490292.3.2.02.0 1.004	1394	R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	1.570.000.000.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.006		CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	314.726.924.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	199.194.924.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.006	1204	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	115.532.000.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.007		CCPET: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	649.834.471.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	599.834.471.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.007	1204	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	50.000.000.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.681.895.542.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.612.895.542.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.008	1204	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	69.000.000.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	349.243.780.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	268.903.780.00
23112450120242517500490292.3.2.02.0 2.009	1248	CONTRAVENCIONES AL CNPC - LEY 1801 2016	80.340.000.00
2311245012024251750049046		Producto: Documentos de lineamientos técnicos	200.000.000.00
23112450120242517500490462.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000.00
23112450120242517500490462.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	200.000.000.00
2311245012024251750049056		Producto: Servicio de apoyo financiero para la justicia y seguridad	20.000.000,00
23112450120242517500490562.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	20.000.000.00
23112450120242517500490562.3.2.02.0 2.009	1204	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 5% (FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA)	20.000.000.00
231124502		Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	962.857.551.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 61

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2311245022024251750052		Proyecto: Mejoramiento en los procesos organizacionales de la población diferencial del municipio de Chía	104.542.500.00
2311245022024251750052022		Producto: Servicio de asistencia técnica	104.542.500.00
23112450220242517500520222.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	104.542.500.00
23112450220242517500520222.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	104.542.500.00
2311245022024251750054		Proyecto: Fortalecimiento del control y el buen uso del espacio público del municipio de Chía	485.499.613.00
2311245022024251750054022		Producto: Servicio de asistencia técnica	485.499.613.00
23112450220242517500540222.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	72.465.000.00
23112450220242517500540222.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	72.465.000.00
23112450220242517500540222.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	413.034.613.00
23112450220242517500540222.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	413.034.613.00
2311245022024251750055		Proyecto: Fortalecimiento para la promoción de libertad religiosa de cultos y conciencia del municipio de Chía	372.815.438.00
2311245022024251750055022		Producto: Servicio de asistencia técnica	372.815.438.00
23112450220242517500550222.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	372.815.438.00
23112450220242517500550222.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	372.815.438.00
231124503		Programa: Gestión del riesgo de desastres y emergencias	7.116.725.757.00
2311245032024251750051		Proyecto: Fortalecimiento a la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Chía	7.116.725.757.00
2311245032024251750051002		Producto: Servicio de educación informal	100.000.000.00
23112450320242517500510022.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000.00
23112450320242517500510022.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	50.000.000.00
23112450320242517500510022.3.2.02.0 2.009	1237	REC. FONDO GESTION DEL RIESGO	50.000.000.00
2311245032024251750051003		Producto: Servicio de asistencia técnica	209.669.757.00
23112450320242517500510032.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	209.669.757.00
23112450320242517500510032.3.2.02.0 2.009	1237	REC. FONDO GESTION DEL RIESGO	209.669.757.00
2311245032024251750051017		Producto: Estudios de riesgo de desastres	250.000.000.00
23112450320242517500510172.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	250.000.000.00

g

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23112450320242517500510172.3.2.02.0 2.008	1237	REC. FONDO GESTION DEL RIESGO	200.500.000.00
23112450320242517500510172.3.2.02.0 2.008	1534	Rtos. Financieros Fondo Gestión del Riesgo	49.500.000.00
2311245032024251750051018		Producto: Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo	50.000.000.00
23112450320242517500510182.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000.00
23112450320242517500510182.3.2.02.0 2.008	1237	REC. FONDO GESTION DEL RIESGO	50.000.000.00
2311245032024251750051019		Producto: Servicios de información implementados	50.000.000.00
23112450320242517500510192.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	50.000.000.00
23112450320242517500510192.3.2.02.0 2.008	1237	REC. FONDO GESTION DEL RIESGO	50.000.000.00
2311245032024251750051021		Producto: Servicio de fortalecimiento a Seccionales de Defensa Civil	96.000.000.00
23112450320242517500510212.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	96.000.000.00
23112450320242517500510212.3.2.02.0 2.009	1237	REC. FONDO GESTION DEL RIESGO	96.000.000.00
2311245032024251750051023		Producto: Documentos de Planeación	30.000.000.00
23112450320242517500510232.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	30.000.000.00
23112450320242517500510232.3.2.02.0 2.008	1237	REC. FONDO GESTION DEL RIESGO	30.000.000.00
2311245032024251750051035		Producto: Servicio prevención y control de incendios	6.331.056.000.00
23112450320242517500510352.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	2.380.000.000.00
23112450320242517500510352.3.2.02.0 1.004	1201	SOBRETASA BOMBERIL	670.026.000.00
23112450320242517500510352.3.2.02.0 1.004	1231	DESTINACION ESPECIFICA ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCION	129.974.000.00
23112450320242517500510352.3.2.02.0 1.004	1393	R.B. DESTINACION ESPECIFICA ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCION	1.580.000.000.00
23112450320242517500510352.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.951.056.000.00
23112450320242517500510352.3.2.02.0 2.009	1231	DESTINACION ESPECIFICA ACTIVIDAD BOMBERIL Y PREVENCION	3.950.026.000.00
23112450320242517500510352.3.2.02.0 2.009	1530	RTOS.FROS ACTIVIDAD BOMBERIL	1.030.000.00
23113		Secretaría de Participación ciudadana	19.775.806.791.00
2311345		Sector: Gobierno territorial	19.775.806.791.00
231134502		Programa: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.	19.625.806.791.00
2311345022024251750021		Proyecto: Fortalecimiento del buen gobierno para incentivar la participación ciudadana y garantizar los derechos humanos del municipio de Chía	19.625.806.791.00
2311345022024251750021001		Producto: Servicio de promoción a la participación ciudadana	18.883.677.819.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 63

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23113450220242517500210012.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	126.900.800.00
23113450220242517500210012.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	126.900.800.00
23113450220242517500210012.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.756.777.019.00
23113450220242517500210012.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	18.521.177.019.00
23113450220242517500210012.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	235.600.000.00
2311345022024251750021033		Producto: Servicio de integración de la oferta pública	695.007.200.00
23113450220242517500210332.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	695.007.200.00
23113450220242517500210332.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	530.607.200.00
23113450220242517500210332.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	164.400.000.00
2311345022024251750021035		Producto: Documentos de planeación	47.121.772.00
23113450220242517500210352.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	47.121.772.00
23113450220242517500210352.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	47.121.772.00
231134599		Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	150.000.000.00
231134599202400000004192		Proyecto: Estudios y diseños para la construcción del salón comunal Bojacá centro y actualización de estudios y diseños del salón comunal nuevo milenio del municipio del Chia, Cundinamarca.	150.000.000.00
231134599202400000004192006		Producto: Estudios de preinversión	150.000.000.00
2311345992024000000041920062.3.2.0 2.02.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.000.000.00
2311345992024000000041920062.3.2.0 2.02.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	150.000.000.00
23114		Secretaría general	6.553.250.297.00
2311445		Sector: Gobierno territorial	6.553.250.297.00
231144599		Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	6.553.250.297.00
2311445992024251750048		Proyecto: Actualización del fortalecimiento en los procesos y modernización de la gestión institucional de Chía	6.553.250.297.00
2311445992024251750048007		Producto: Servicios tecnológicos	84.000.000.00
23114459920242517500480072.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	84.000.000.00
23114459920242517500480072.3.2.02.0 2.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	84.000.000.00

4

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2311445992024251750048017		Producto: Servicio de gestión documental	682.492.400.00
23114459920242517500480172.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	170.000.000.00
23114459920242517500480172.3.2.02.0 2.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	170.000.000.00
23114459920242517500480172.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	512.492.400.00
23114459920242517500480172.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	208.170.000.00
23114459920242517500480172.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	304.322.400.00
2311445992024251750048018		Producto: Documentos de lineamientos técnicos	300.000.000.00
23114459920242517500480182.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	300.000.000.00
23114459920242517500480182.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	300.000.000.00
2311445992024251750048023		Producto: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	280.584.000.00
23114459920242517500480232.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	280.584.000.00
23114459920242517500480232.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	280.584.000.00
2311445992024251750048025		Producto: Servicios de información implementados	620.817.159.00
23114459920242517500480252.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	620.817.159.00
23114459920242517500480252.3.2.02.0 2.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	620.817.159.00
2311445992024251750048028		Producto: Servicios de información actualizados	473.352.000.00
23114459920242517500480282.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.000.000.00
23114459920242517500480282.3.2.02.0 2.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	150.000.000.00
23114459920242517500480282.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	323.352.000.00
23114459920242517500480282.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	33.075.559.00
23114459920242517500480282.3.2.02.0 2.009	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	290.276.441.00
2311445992024251750048034		Producto: Sedes dotadas	4.112.004.738.00
23114459920242517500480342.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	2.412.004.738.00
23114459920242517500480342.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.412.004.738.00
23114459920242517500480342.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.700.000.000.00
23114459920242517500480342.3.2.02.0 1.004	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	1.700.000.000.00
23115		Secretaría de Hacienda	3.047.340.094.00
2311545		Sector: Gobierno territorial	3.047.340.094.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
231154599		Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	3.047.340.094.00
2311545992024251750067		Proyecto: Fortalecimiento y mejora en el sistema de recaudo del municipio de Chía, Cundinamarca	3.047.340.094.00
2311545992024251750067002		Producto: Servicio de saneamiento fiscal y financiero	3.047.340.094.00
23115459920242517500670022.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.047.340.094.00
23115459920242517500670022.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.047.340.094.00
232		Entes Descentralizados	18.299.470.085.00
23201		Instituto municipal de recreación y deportes de chía - IMRD	9.418.510.800.00
2320143		Sector: Deporte y recreación	9.418.510.800.00
232014301		Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	9.418.510.800.00
2320143012024251750057		Proyecto: Mantenimiento integral de la infraestructura deportiva y recreativa creando un entorno seguro y adecuado para recreación la actividad física y el deporte. Chía	1.483.368.000.00
2320143012024251750057004		Producto: Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	1.483.368.000.00
23201430120242517500570042.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	163.800.000.00
23201430120242517500570042.3.2.02.0 1.003	21602	SGP-PROPOSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACION	124.800.000.00
23201430120242517500570042.3.2.02.0 1.003	73201	RTOS.FROS REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IMRD	39.000.000.00
23201430120242517500570042.3.2.02.0 2.006		CCPET: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	240.000.000.00
23201430120242517500570042.3.2.02.0 2.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	240.000.000.00
23201430120242517500570042.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.079.568.000.00
23201430120242517500570042.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	629.568.000.00
23201430120242517500570042.3.2.02.0 2.008	1222	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IMRD CHIA	72.800.000.00
23201430120242517500570042.3.2.02.0 2.008	21602	SGP-PROPOSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACION	377.200.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
2320143012024251750058		Proyecto: Fortalecimiento al Deporte y la Recreación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida la Convivencia y la Paz de los Habitantes del Municipio de Chía	7.935.142.800.00
2320143012024251750058001		Producto: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	6.802.518.738.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 1.002		CCPET: Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	90.000.000.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 1.002	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90.000.000.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	70.000.000.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 1.003	21602	SGP-PROPOSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACION	70.000.000.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.006		CCPET: Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	934.656.538.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.006	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	344.496.538.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.006	1257	REC. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION-FOMENTO ESTIMULO	590.160.000.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.007		CCPET: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	326.756.800.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.007	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	326.756.800.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	55.000.000.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	55.000.000.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.326.105.400.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	3.116.795.559.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.009	1257	REC. TASA PRO-DEPORTE Y RECREACION-FOMENTO ESTIMULO	1.909.840.000.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.009	21602	SGP-PROPOSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACION	174.669.841.00
23201430120242517500580012.3.2.02.0 2.009	73012	REC. IMRD IMPUESTO A CIGARRILLOS NACIONALES (LEY 30 DE 1971) S.S.F	124.800.000.00
2320143012024251750058035		Producto: Servicio de educación informal en recreación	100.000.000.00
23201430120242517500580352.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	100.000.000.00

ANEXO DECRETO NÚMERO 692 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2024 HOJA No 67

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23201430120242517500580352.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000.00
2320143012024251750058038		Producto: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	1.032.624.062.00
23201430120242517500580382.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.032.624.062.00
23201430120242517500580382.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	1.032.624.062.00
23202		Instituto de Desarrollo urbano, vivienda y Gestión Territorial de Chía - IDUVI	8.880.959.285.00
2320232		Sector: Ambiente y desarrollo sostenible	2.417.770.409.00
232023202		Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	191.905.560.00
2320232022024251750041		Proyecto: Protección y conservación de áreas de importancia estratégica hídrica y ambiental Chía	191.905.560.00
2320232022024251750041049		Producto: Servicio de recuperación de ecosistemas	191.905.560.00
23202320220242517500410492.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	191.905.560.00
23202320220242517500410492.3.2.02.0 2.009	1227	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA FUENTES HIDRICAS LEY 99	191.905.560.00
232023203		Programa: Gestión integral del recurso hídrico	2.225.864.849.00
2320232032024251750038		Proyecto: Adquisición de Hectáreas de interés ambiental para su conservación y preservación en Chía	2.225.864.849.00
2320232032024251750038050		Producto: Servicio de protección del recurso hídrico	2.225.864.849.00
23202320320242517500380502.3.2.02.0 2.007		CCPET: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.105.864.849.00
23202320320242517500380502.3.2.02.0 2.007	1227	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA FUENTES HIDRICAS LEY 99	2.095.564.849.00
23202320320242517500380502.3.2.02.0 2.007	1503	RTOS.FROS LEY 99 DE 1993	10.300.000.00
23202320320242517500380502.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	120.000.000.00
23202320320242517500380502.3.2.02.0 2.008	1227	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA FUENTES HIDRICAS LEY 99	120.000.000.00
2320240		Sector: Vivienda, ciudad y territorio	3.138.631.634.00
232024001		Programa: Acceso a soluciones de vivienda	1.329.056.813.00
2320240012024251750040		Proyecto: Contribución a la Vivienda con dignidad para los habitantes de Chía	1.329.056.813.00
2320240012024251750040030		Producto: Estudios de pre inversión e inversión	385.540.846.00
23202400120242517500400302.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	385.540.846.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23202400120242517500400302.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	201.627.558.00
23202400120242517500400302.3.2.02.0 2.008	1251	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI COMPENSACION VIS	146.598.291.00
23202400120242517500400302.3.2.02.0 2.008	1252	REC.PROPIOS RTOS FROS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI COMPENSACIONES VIS	36.832.708.00
23202400120242517500400302.3.2.02.0 2.008	1259	RTOS.FROS REC. PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI ART. 59 POT	13.645.00
23202400120242517500400302.3.2.02.0 2.008	1266	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI ART 59 POT	468.644.00
2320240012024251750040034		Producto: Servicio de apoyo financiero para construcción de vivienda en sitio propio	285.858.367.00
23202400120242517500400342.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	228.200.767.00
23202400120242517500400342.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	228.200.767.00
23202400120242517500400342.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28.828.800.00
23202400120242517500400342.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28.828.800.00
23202400120242517500400342.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	28.828.800.00
23202400120242517500400342.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	28.828.800.00
2320240012024251750040044		Producto: Vivienda de Interés Social mejoradas	657.657.600.00
23202400120242517500400442.3.2.02.0 1.003		CCPET: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	600.000.000.00
23202400120242517500400442.3.2.02.0 1.003	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	600.000.000.00
23202400120242517500400442.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	36.036.000.00
23202400120242517500400442.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	36.036.000.00
23202400120242517500400442.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	21.621.600.00
23202400120242517500400442.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	21.621.600.00
232024002		Programa: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	1.809.574.821.00
2320240022024251750037		Proyecto: Fortalecimiento de espacios para el uso y disfrute de la comunidad de Chía	1.809.574.821.00
2320240022024251750037016		Producto: Documentos de planeación	75.000.000.00
23202400220242517500370162.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	75.000.000.00

CÓDIGO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	APROPIACION INICIAL
23202400220242517500370162.3.2.02.0 2.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	75.000.000.00
2320240022024251750037020		Producto: Espacio publico adecuado	1.734.574.821.00
23202400220242517500370202.3.2.02.0 2.007		CCPET: Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.583.921.221.00
23202400220242517500370202.3.2.02.0 2.007	1223	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI CESIONES - CHIA	1.561.602.021.00
23202400220242517500370202.3.2.02.0 2.007	1524	RTOS.FROS REC. PROPIOS IDUVI	22.319.200.00
23202400220242517500370202.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	150.653.600.00
23202400220242517500370202.3.2.02.0 2.008	1223	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI CESIONES - CHIA	65.692.124.00
23202400220242517500370202.3.2.02.0 2.008	1524	RTOS.FROS REC. PROPIOS IDUVI	84.961.476.00
2320245		Sector: Gobierno territorial	3.324.557.242.00
232024599		Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	3.324.557.242.00
2320245992024251750039		Proyecto: Administración de los bienes fiscales del municipio de Chía	3.324.557.242.00
2320245992024251750039016		Producto: Sedes mantenidas	3.324.557.242.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 1.004		CCPET: Productos metálicos, maquinaria y equipo	30.000.000.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 1.004	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	30.000.000.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 2.005		CCPET: Construcción y servicios de la construcción	2.797.000.000.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 2.005	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	191.784.525.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 2.005	1250	REC.PROPIOS DESTINACION ESPECIFICA IDUVI APROVECHAMIENTO ECONOMICO	100.000.000.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 2.005	1260	RTOS.FROS REC. PROPIOS IDUVI APROVECHAMIENTO ECONOMICO	5.215.475.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 2.005	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	2.500.000.000.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 2.008		CCPET: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	431.057.242.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 2.008	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	331.057.242.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 2.008	1301	SUPERAVIT LIBRE INVERSION	100.000.000.00
23202459920242517500390162.3.2.02.0 2.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	66.500.000.00
23202459920242517500390162.3.2.02.02.009	1101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	66.500.000.00

Fuente: Prople ERP Hasnet diciembre 2024

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda

PABLO FELIPE RODRIGUEZ ZAPATA
Director Financiero